

0015
RESOLUCIÓN No. DE 2022
2,8 ENE 2022

“Por medio de la cual se modifican los planos de legalización del asentamiento humano María Paz aprobados mediante Resolución No. 0508 del 22 de julio de 2015 expedida por el Alcalde de Bucaramanga, y en consecuencia se dictan otras disposiciones.”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1203 de 2017, Decreto Nacional 0149 de 2020, Decreto Nacional 1783 del 2021, el Acuerdo Municipal 011 de 2014 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027"* y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 13 de agosto de 2013, mediante Resolución No. 0584 del 13 de agosto del 2013 expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga, se inició el trámite de legalización del asentamiento humano denominado MARIA PAZ perteneciente a la comuna 1 del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante Resolución No. 0508 del 22 de julio del 2015 expedida por el Alcalde de Bucaramanga, se declaró legalizado y regularizado urbanísticamente el asentamiento humano María Paz, - (...) *el cual conforma un área total de 85.593,60 M2 según el plano urbanístico. El polígono de planificación sobre el cual se encuentra ubicado el barrio María Paz se delimita y georeferencia en el artículo 4 de la presente resolución. (...)* – (Artículo 1°)
3. Que en el artículo cuarto de la resolución No 0508 del 22 de julio de 2015 delimitó el área de legalización y regularización de la siguiente manera: *"...El barrio María Paz tiene un área aproximada de 85.593,60 M2 según el plano urbanístico que se aprueba por medio del presente acto. La asociación APRODEMULESAN efectuó loteo de los predios de mayor extensión mediante escritura pública N° 2947 del 11 de julio de 1994 de la Notaria Quinta de Bucaramanga, Escritura pública 2433 del 31 de mayo de 1995 de la Notaria Primera de Bucaramanga y la escritura N° 2974 de 9 de junio de 1995 de la Notaria 7 de Bucaramanga, (...)"*
4. Que mediante contrato de consultoría No. 434 del 11 de noviembre de 2014 el Municipio de Bucaramanga contrató con la empresa CAMVHIL S.A.S. para realizar el Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación y Sísmico – EDARFRI y Diseño de Planificación Urbana de nueve asentamientos humanos en el Municipio de Bucaramanga, entre ellos el asentamiento humano MARIA PAZ.
5. Que la entrada en vigencia de la Resolución No. 0805 del 22 de julio del 2015, que legalizó y regularizó urbanísticamente el asentamiento humano María Paz, fue establecida, según el artículo 26, a partir de su publicación en la página web del Municipio, es decir, en las condiciones que señala el artículo 65 de la Ley 1437 del 2011, del deber de publicación de los actos administrativos de carácter general.
6. Que con el fin de conocer el área correspondiente al desarrollo urbanístico objeto de la legalización por la Resolución No. 0508 del 22 de julio del 2015, el área jurídica de la Secretaría de Planeación realizó el estudio de los datos y documentos jurídicos soporte de las resoluciones de inicio de trámite de legalización y posterior legalización, evidenciando que la información jurídica referente a las escrituras públicas soporte de la delimitación expuesta en el considerando cuarto de la Resolución No. 0508 del 22 de julio del 2015, sobrepasa el área de los cuatro sectores que componen María Paz, por tal razón fue necesario adelantar estudio de títulos del total de sectores, esto es La Loma, La Lomita, Centro y Planadas.

7. Que dentro del estudio técnico y jurídico adelantado por el equipo interdisciplinar de legalización de la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, se desarrollaron las siguientes etapas:

Estudio de títulos. Análisis jurídico de la tradición de los inmuebles que permitieron determinar la titularidad del dominio, identificación de los linderos, áreas del globo de mayor extensión, limitaciones, afectaciones o gravámenes de acuerdo a la información registral y catastral de los lotes identificados como constituyentes del barrio María Paz.

Corrección a los planos del Estudio técnico. Los planos que se modifican corresponden a plano de levantamiento topográfico, plano urbanístico y planos de perfiles viales conforme al contenido básico de la resolución de legalización 0508 del 22 de julio de 2015 conforme los lineamientos de los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997 así:

ANEXO A	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento Topográfico Plano Urbanístico Plano de Alturas Plano de Perfiles Viales Resolución 0584 de 2013 Estudio Urbanístico Final
ANEXO B	<ul style="list-style-type: none"> Acta de verificación ocular y técnica del proceso de legalización asentamiento humano María Paz. Acta de conocimiento y aceptación del plano de loteo – Taller dictado a la comunidad. Aviso fijado en la cartelera de la secretaria de planeación Publicaciones – edicto Resolución 0084 de 14 de agosto de 2013
ANEXO C	<ul style="list-style-type: none"> Escritura de los predios Carta de ventas Certificado de tradición y libertad
ANEXO D	<ul style="list-style-type: none"> Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundación y sísmico realizado por la empresa CAMVHIL SAS.

Ajuste de la información catastral de los predios públicos. Corregir en la resolución de la información catastral disponible sobre los inmuebles públicos, en relación con su información jurídica.

8. Que luego del estudio técnico y jurídico realizado por el equipo interdisciplinar de la Secretaría de Planeación, se concluyó que tanto los planos aprobados, como el contenido de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015 al delimitar un área aproximada de 85.593,60 M2, desfasó el área urbanizada y urbanizable del barrio, toda vez que las áreas de cada uno de los sectores que componen el desarrollo María Paz cuentan con escrituras públicas individualizadas que arrojan el área total de cada sector, lo cual, en ejercicio matemático de suma de todas las áreas, estas arrojan un total de 71.921 M2.

9. Que identificados en el estudio jurídico las matrículas inmobiliarias y sus derivadas, se corroboró que el área urbanizada y urbanizable del asentamiento humano María Paz está conformada por 71.921 M2 resultante de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias 300-193105, 300-193107, 300-226153, 300-263615, 300-224803. Por consiguiente, se hace necesario modificar los planos de legalización y en consecuencia la Resolución No. 0508 del 22 de julio del 2015.

10. Que aunado a lo anterior, el equipo de la Secretaría de Planeación evidenció que el área de 85.593,60 M2 de que trata la Resolución No. 0508 del 22 de julio del 2015 incluye predios determinados como suelo rural y de protección ambiental conforme el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga (Acuerdo Municipal No. 011 del 2014),

los cuales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997 tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, y en consecuencia, no pueden ser objeto de legalización.

11. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y por el artículo 30 del Decreto Nacional 1783 del 2021, se entiende como modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos, como - *los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.* -; y dentro de los eventos en los cuales se permite esta modificación, se encuentra el contenido en el literal b) de la citada norma, que trata - *Cuando existan urbanizaciones parcialmente ejecutadas y se pretenda separar el área urbanizada de la parte no urbanizada.* (...) -

12. Que el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Planeación realizó socialización del plano del loteo y de la modificación al proceso de legalización del asentamiento, para lo cual, llevo a cabo visitas a la zona el día 6 de noviembre de 2021, conforme consta en las actas suscritas por los propietarios y poseedores de los inmuebles incluidos en la legalización que reposan en la Secretaría de Planeación.

13. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento al artículo 2.2.6.5.2.2. del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el Decreto Nacional 0149 del 2020, realizó publicación en el periódico El frente el día 6 de noviembre de 2021, informando a los propietarios, urbanizador, terceros y demás personas interesadas que pudieran resultar afectadas con las modificaciones que se realicen a los planos del Asentamiento Humano María Paz, así como al acto administrativo que los aprobó. (Resolución No. 0508 del 2015).

14. Que, aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5.2.4 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el Decreto Nacional 0149 del 2020, se fijó un AVISO en la cartelera de la Secretaría de Planeación por 10 días, informando a la comunidad, propietarios, urbanizador y demás terceros interesados, la posibilidad de consultar el ESTUDIO URBANISTICO FINAL para el Asentamiento humano María Paz, aviso que fue fijado el día 16 de noviembre de 2021 y desfijado el día 30 de noviembre de 2021.

15. Que según se informa por la Secretaría de Planeación, dentro del término legal y en el desarrollo del proceso administrativo, no se presentaron objeciones o recomendaciones al estudio urbanístico que pudieran ser considerados en la expedición de este Acto Administrativo.

16. Que la Secretaría de Planeación una vez realizados los estudios, diseños y planos del Asentamiento Humano María Paz, consideró viable la modificación de los planos aprobados mediante Resolución 0508 del 22 de julio de 2015 "*Por la cual se legaliza y se regulariza urbanísticamente el asentamiento humano María Paz*", en el sentido de separar el área legalizada de la parte no legalizada del asentamiento humano María Paz, lo que consecuentemente conlleva a la modificación del contenido del acto administrativo que los aprobó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los planos de legalización del Asentamiento Humano María Paz, y en consecuencia la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015 que los aprobó, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, para lo cual el artículo primero quedará así:

“ARTICULO 1º: -LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN: Declárese legalizado y regularizado urbanísticamente el asentamiento humano y considérese como barrio María Paz ubicado en la comuna 1 de Bucaramanga, el cual conforma un área total de 71.921 M2 a partir de los predios de mayor extensión con matrículas inmobiliarias 300-193105 según escritura pública 2947 del 11 de julio de 1994 de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga y 3399 del 5 de julio de 1995 de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga, 300-193107 según la escritura 4617 del 21 de septiembre de 1998 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga, 300-226153 según escritura pública 2974 del 9 de junio de 1995 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga, 300-263615 según escritura pública 6563 del 22 de diciembre de 1998 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga, 300-224803 según escritura pública 2758 del 30 de mayo de 1995 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga.

Parágrafo primero: En aras de otorgar claridad al proceso de modificación a la resolución de Legalización del barrio María Paz, la presente resolución estipula los siguientes nombres para los sectores que componen este desarrollo así:

SECTOR	MATRICULA
PLANADA	300-193105 300-193107
CENTRO	300-226153
LA LOMA	300-263615
LA LOMITA	300-224803

Parágrafo segundo: Se segregaron de los lotes de mayor extensión los siguientes lotes que constituyen los sectores del barrio María Paz:

LA PLANADA							
300-231544	300-231515	300-215493	300-215464	300-215370	300-215506	300-215423	300-215394
300-231543	300-231514	300-215492	300-215463	300-215369	300-215505	300-215422	300-215393
300-231542	300-231513	300-215491	300-215462	300-215368	300-215504	300-215421	300-215392
300-231541	300-231512	300-215490	300-215461	300-215367	300-215503	300-215420	300-215391
300-231540	300-231511	300-215489	300-215460	300-215366	300-215448	300-215419	300-215390
300-231539	300-231510	300-215488	300-215459	300-215365	300-215447	300-215418	300-215347
300-231538	300-231509	300-215487	300-215458	300-215364	300-215446	300-215417	300-215346
300-231537	300-231508	300-215486	300-215457	300-215363	300-215445	300-215416	300-215345
300-231536	300-231507	300-215485	300-215456	300-215362	300-215444	300-215415	300-215344
300-231535	300-231506	300-215484	300-215455	300-215361	300-215443	300-215414	300-215343
300-231534	300-231505	300-215483	300-215454	300-215360	300-215442	300-215413	300-215342
300-231533	300-231504	300-215482	300-215453	300-215359	300-215441	300-215412	300-215341
300-231532	300-231503	300-215481	300-215452	300-215358	300-215440	300-215411	300-215340
300-231531	300-231502	300-215480	300-215451	300-215357	300-215439	300-215410	300-215339
300-231530	300-231501	300-215479	300-215450	300-215356	300-215438	300-215409	300-215338
300-231529	300-231500	300-215478	300-215449	300-215355	300-215437	300-215408	300-215337
300-231528	300-231499	300-215477	300-215383	300-215354	300-215436	300-215407	300-215336
300-231527	300-231498	300-215476	300-215382	300-215353	300-215435	300-215406	300-215335
300-231526	300-231497	300-215475	300-215381	300-215352	300-215434	300-215405	300-215334
300-231525	300-231496	300-215474	300-215380	300-215351	300-215433	300-215404	300-215333
300-231524	300-215502	300-215473	300-215379	300-215350	300-215432	300-215403	300-215332
300-231523	300-215501	300-215472	300-215378	300-215349	300-215431	300-215402	300-215331
300-231522	300-215500	300-215471	300-215377	300-215348	300-215430	300-215401	300-215330
300-231521	300-215499	300-215470	300-215376	300-215512	300-215429	300-215400	300-215389
300-231520	300-215498	300-215469	300-215375	300-215511	300-215428	300-215399	300-215388
300-231519	300-215497	300-215468	300-215374	300-215510	300-215427	300-215398	300-215387
300-231518	300-215496	300-215467	300-215373	300-215509	300-215426	300-215397	300-215386
300-231517	300-215495	300-215466	300-215372	300-215508	300-215425	300-215396	300-215385
300-231516	300-215494	300-215465	300-215371	300-215507	300-215424	300-215395	300-215384

CENTRO							
300-226278	300-226248	300-226156	300-226352	300-226215	300-226185	300-226322	300-226292
300-226277	300-226247	300-226381	300-226351	300-226214	300-226184	300-226321	300-226291

300-226276	300-226246	300-226380	300-226350	300-226213	300-226183	300-226320	300-226290
300-226275	300-226245	300-226379	300-226349	300-226212	300-226182	300-226319	300-226289
300-226274	300-226244	300-226378	300-226348	300-226211	300-226181	300-226318	300-226288
300-226273	300-226243	300-226377	300-226347	300-226210	300-226180	300-226317	300-226287
300-226272	300-226242	300-226376	300-226346	300-226209	300-226179	300-226316	300-226286
300-226271	300-226241	300-226375	300-226345	300-226208	300-226178	300-226315	300-226285
300-226270	300-226240	300-226374	300-226344	300-226207	300-226177	300-226314	300-226284
300-226269	300-226239	300-226373	300-226343	300-226206	300-226176	300-226313	300-226283
300-226268	300-226238	300-226372	300-226342	300-226205	300-226175	300-226312	300-226282
300-226267	300-226237	300-226371	300-226341	300-226204	300-226174	300-226311	300-226281
300-226266	300-226236	300-226370	300-226340	300-226203	300-226173	300-226310	300-226280
300-226265	300-226235	300-226369	300-226339	300-226202	300-226172	300-226309	300-226279
300-226264	300-226234	300-226368	300-226338	300-226201	300-226171	300-226308	300-226159
300-226263	300-226233	300-226367	300-226337	300-226200	300-226170	300-226307	300-226158
300-226262	300-226232	300-226366	300-226336	300-226199	300-226169	300-226306	300-226293
300-226261	300-226231	300-226365	300-226335	300-226198	300-226168	300-226305	300-226323
300-226260	300-226230	300-226364	300-226334	300-226197	300-226167	300-226304	300-226186
300-226259	300-226229	300-226363	300-226333	300-226196	300-226166	300-226303	300-226216
300-226258	300-226228	300-226362	300-226332	300-226195	300-226165	300-226302	300-226353
300-226257	300-226227	300-226361	300-226331	300-226194	300-226164	300-226301	300-226157
300-226256	300-226226	300-226360	300-226330	300-226193	300-226163	300-226300	300-226249
300-226255	300-226225	300-226359	300-226329	300-226192	300-226162	300-226299	300-226250
300-226254	300-226224	300-226358	300-226328	300-226191	300-226161	300-226298	300-226220
300-226253	300-226223	300-226357	300-226327	300-226190	300-226160	300-226297	300-226354
300-226252	300-226222	300-226356	300-226219	300-226189	300-226326	300-226296	300-226217
300-226251	300-226221	300-226355	300-226218	300-226188	300-226325	300-226295	300-226187
300-226324	300-226294						

LA LOMA							
300-263618	300-263690	300-263679	300-263668	300-263658	300-263648	300-263638	300-263628
300-263617	300-263689	300-263678	300-263667	300-263657	300-263647	300-263637	300-263627
300-263616	300-263688	300-263677	300-263666	300-263656	300-263646	300-263636	300-263626
300-263698	300-263687	300-263676	300-263665	300-263655	300-263645	300-263635	300-263625
300-263697	300-263686	300-263675	300-263664	300-263654	300-263644	300-263634	300-263624
300-263696	300-263685	300-263674	300-263663	300-263653	300-263643	300-263633	300-263623
300-263695	300-263684	300-263673	300-263662	300-263652	300-263642	300-263632	300-263622
300-263694	300-263683	300-263672	300-263661	300-263651	300-263641	300-263631	300-263621
300-263693	300-263682	300-263671	300-263660	300-263650	300-263640	300-263630	300-263620
300-263692	300-263681	300-263670	300-263659	300-263649	300-263639	300-263629	300-263619
300-263691	300-263680	300-263669					

LA LOMITA							
300-225555	300-225546	300-225537	300-225528	300-225519	300-225510	300-225501	300-225492
300-225554	300-225545	300-225536	300-225527	300-225518	300-225509	300-225500	300-225491
300-225553	300-225544	300-225535	300-225526	300-225517	300-225508	300-225499	300-225490
300-225552	300-225543	300-225534	300-225525	300-225516	300-225507	300-225498	300-225489
300-225551	300-225542	300-225533	300-225524	300-225515	300-225506	300-225497	300-225488
300-225550	300-225541	300-225532	300-225523	300-225514	300-225505	300-225496	300-225487
300-225549	300-225540	300-225531	300-225522	300-225513	300-225504	300-225495	300-225502
300-225548	300-225539	300-225530	300-225521	300-225512	300-225503	300-225494	300-225493
300-225547	300-225538	300-225529	300-225520	300-225511			

Parágrafo tercero: El presente acto administrativo no contempla la legalización de los derechos de propiedad de poseedores y ocupantes del área de planificación, dicha legalización podrá sujetarse a lo dispuesto en la presente reglamentación a través de los instrumentos contemplados en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 2°: CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN. Hacen parte integral de esta Resolución de Legalización del asentamiento humano MARÍA PAZ los siguientes planos y documentos técnico – jurídicos de soporte:

PLANOS		
Plano No.	Título	Escala
MP-1	Plano de levantamiento topográfico.	1: 250
MP-1.1	Plano de levantamiento topográfico Planada	1: 250
MP-1.2	Plano de levantamiento topográfico Centro	1: 250
MP-1.3	Plano de levantamiento topográfico La Loma	1: 250
MP-1.4	Plano de levantamiento topográfico La Lomita	1: 250
MP-2	Plano de delimitación de la Legalización.	1: 250
MP-3	Plano de alturas de las edificaciones existentes.	1: 250
MP-4	Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios (espacio público).	1: 250
MP-5	Plano de protección ambiental.	1: 250
MP-6	Plano de riesgo.	1: 250
MP-7	Plano de clasificación del suelo.	1: 250
MP-8	Plano de definición de usos del suelo.	1: 250
MP-9	Plano de programas, operaciones y proyectos estructurantes.	1: 250
MP-10	Plano de acciones de mejoramiento previstas	1: 250
MP-11	Plano de obligaciones resultantes del proceso de Legalización.	1: 250
MP-12	Plano de afectaciones	1: 250
MP-13	Plano de Loteo – propuesta urbanística, cesiones públicas.	1: 250

ANEXOS		
Anexo	Título	Tipo
A1	Estudio Técnico de Legalización 2021.	Documento
A2	Estudio de títulos 2021.	Documento
A3	Estudio social 2021.	Documento
A4	Concepto Técnico de Amenaza y/o Riesgo 2021.	Documento
A5	Actas de socialización, reunión e inspección ocular, encuestas y documentos jurídicos 2021.	Documento
A6	Estudio (CAMVHIL).	CD
A7	Resolución de Legalización 0508 del 2015.	Documento

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 4°: DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN. El área de legalización y regularización sobre la cual se aplica la normatividad de la presente Resolución, está conformada por las áreas que se describen a continuación:

El barrio María Paz tiene un área aproximada de 71.921M2 constituidos por cinco lotes con áreas de mayor extensión según el estudio de títulos y planos urbanísticos que se aprueba por medio del presente acto así:

LOTE N°	MATRICULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA
1	300-193105 300-193107	2947 del 11 de julio de 1994 de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga y 3399 del 5 de julio de 1995 de la notaría quinta del círculo de Bucaramanga. 4617 del 21 de septiembre de 1998 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga.	22.000 M2.

2	300-226153	2974 del 9 de junio de 1995 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga.	25.140 M2.
3	300-263615	6563 del 22 de diciembre de 1998 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga.	15.720 M2.
4	300-224803	2758 del 30 de mayo de 1995 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga.	9.061 M2

Se encuentra constituido y consolidado en un área ubicada en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, Se tomó como tal el punto número M1 de coordenadas planas X= 1103490.766 m.E y Y= 1282528.963 m.N., ubicado en el sitio donde convergen las colindancias del predio con código catastral 68001010900428002000 y La Carrera 5 y el globo en mención, el cual mide y linda así **NORTE:** Del Punto M1, en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con La Carrera 5, en una distancia de 477.25 metros, pasando por los puntos p1, p2 y p3 hasta encontrar el Punto M2 de coordenadas planas X= 1103567.096 m.E y Y= 1282479.938 m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio de LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA con código catastral 68001010603640002. **ESTE:** Del punto M2, en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con el predio de LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA con código catastral 68001010603640002, en una distancia de 85.33 metros, pasando por el punto p4 hasta encontrar el punto M3 de coordenadas planas X= 1103950.427 m.E y Y= 1282323.866 m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con código catastral 68001000400010066000. **SUR:** Del punto M3, en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con código catastral 68001000400010066000, en una distancia de 539.58 metros, pasando por el punto p5 hasta encontrar el punto número M4 de coordenadas planas X= 1103472.504 m.E y Y= 1282188.144 m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Del punto M4, en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, en una distancia de 429.72 metros, pasando por los puntos p6, p7 y p8 hasta encontrar el punto número M5 de coordenadas planas X= 1103479.458 m.E y Y= 1282365.309 m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con código catastral 68001000400010021000. **OESTE:** Del punto número M5, en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con el predio de LA CORPORACIÓN DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA con código catastral 68001000400010021000, en una distancia de 121.76 metros, pasando por el punto p9 hasta encontrar el punto número M6 de coordenadas planas X= 1103359.196 m.E y Y= 1282378.505 m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio de los señores ELSA SILVA DE GALVIS, RAFAEL ENRIQUE GALVIS SIVA, LUZ AMPARO GALVIS SILVA Y MARTHA CECILIA GALVIS SILVA con código catastral 68001000400010020. Del punto número M6, en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con el predio de los señores ELSA SILVA DE GALVIS, RAFAEL ENRIQUE GALVIS SIVA, LUZ AMPARO GALVIS SILVA Y MARTHA CECILIA GALVIS SILVA con código catastral 68001000400010020, en una distancia de 68.39 metros, pasando por el punto p10 hasta encontrar el punto número M7 de coordenadas planas X= 1103358.330 m.E y Y= 1282441.597m.N., ubicado donde convergen las colindancias con el predio con código catastral 68001010900428002000. Del punto número M7, en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con el predio catastral 68001010900428002000, en una distancia de 159.03 metros, pasando por el punto p11 hasta encontrar el punto número M1 de coordenadas planas conocidas y encierra.

CUADRO DE LINDEROS Y COORDENADAS						
LINDERO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (M)	RUMBO	COLINDANTE	TIPO DE LINEA
LINDERO 1	X=1103490.788 m E Y=1282528.903 m N	X=1103567.096 m E Y=1282479.938 m N	477.25	suroeste del M1 al M2 pasando por los puntos P1 al P3	Carrera 5	línea quebrada
LINDERO 2	X=1103567.096 m E Y=1282479.938 m N	X=1103950.427 m E Y=1282323.866 m N	85.33	suroeste del M2 al M3 pasando por el punto P4	Arquidiócesis de Bucaramanga 68001010003640002	línea quebrada
LINDERO 3	X=1103950.427 m E Y=1282323.866 m N	X=1103472.504 m E Y=1282188.144 m N	539.58	suroeste del M3 al M4 pasando por el punto P5	Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga 680010004000100000000	línea quebrada
LINDERO 4	X=1103472.504 m E Y=1282188.144 m N	X=1103479.458 m E Y=1282365.309 m N	429.72	noroeste del M4 al M5 pasando por los puntos P6 al P8	Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga	línea quebrada
LINDERO 5	X=1103479.458 m E Y=1282365.309 m N	X=1103359.196 m E Y=1282378.505 m N	121.76	noroeste del M5 al M6 pasando por el punto P9	Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga 680010004000100021000	línea quebrada
LINDERO 6	X=1103359.196 m E Y=1282378.505 m N	X=1103358.330 m E Y=1282441.597 m N	68.39	noroeste del M6 al M7 pasando por el punto P10	Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga 680010004000100021000	línea quebrada
LINDERO 7	X=1103358.330 m E Y=1282441.597 m N	X=1103490.786 m E Y=1282441.597 m N	159.03	noroeste del M7 al M1 pasando por el punto P11	68001010000428002000	línea quebrada

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 5°: CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA: María Paz, consta de Seiscientos Diez (610) predios segregados e individualizados con folio de matrícula independiente de los predios de mayor extensión que conforman el desarrollo urbanístico, y se organizan en las manzanas de los respectivos sectores así:

SECTOR PLANADA: Con un área total de **22.000M2**

MANZANA	Matricula inmobiliaria - 300-193105 - 300-193107 NUMERO LOTES
A	23
B	27
C	31
D	35
E	39
F	40
G	17
H	4
I	4
J	4
K	4
L	4
Total, lotes segregados	232

SECTOR CENTRO: Con un área total de **25.140M2**

MANZANA	Matricula inmobiliaria 300-226153 NUMERO LOTES
A	14
B	14
C	13
D	10
E	8
F	10
G	9
H	16
I	23
J	29
K	31
L	34
M	15
Total, lotes segregados	226

SECTOR LA LOMA: Con un área total de 15.720M2

Matricula inmobiliaria 300-263615	
MANZANA	NUMERO LOTES
A	21
B	10
C	18
D	20
E	14
Total, lotes segregados	83

SECTOR LA LOMITA: Con un área total de 9.061M2

Matricula inmobiliaria 300-224803	
MANZANA	NUMERO LOTES
A	9
B	14
C	24
D	18
E	4
Total, lotes segregados	69

Parágrafo primero: A partir del proceso de revisión y verificación de la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 de legalización y regularización del Barrio María Paz, se evidenció la existencia de nueve (09) edificaciones sin identidad registral identificados en el plano MP-2 anexo a la presente resolución y tabla siguiente, cuya segregación o individualización debe ser adelantada entre los particulares conforme la norma vigente para dicho caso.

SECTOR	MANZANA	No LOTE	ÁREA M2	OBSERVACIONES
Centro	M	16	59,04	Edificación Construida en calidad de Poseedores.
La Loma	E	15	42,5	Lote con numero predial 010902480015000
La Lomita	C	24	71,65	Lote con numero predial 010901430024000
La Lomita	D	19	72,29	Lote con numero predial 010901440019000
La Lomita	D	20	68,25	Lote con numero predial 010901440020000
La Lomita	D	21	57,30	Lote con numero predial 010901440021000
La Lomita	E	5	40	Lote con numero predial 010901450005000
La Lomita	E	6	69,30	Predio construido en el lote con predial 010901450005000 Este lote cuenta con contrato de compraventa
La Lomita	F	1	83,95	Esta manzana se constituye a partir de la asignación del numero predial 010907850001000

Parágrafo segundo: La Asociación "APRODEMULESAN" allegó al proceso de legalización contratos de compraventa de tres lotes que no se evidencian en el levantamiento topográfico siendo incluidos en el proceso por ser poseedores conforme el documento privado identificados así:

SECTOR	MANZANA	N° LOTE EN EL PLANO MP-9	AREA MTS CUADRADOS
--------	---------	--------------------------	--------------------

Centro	G	10	60
Centro	G	11	60
La Lomita	D	22	60

Parágrafo tercero: En el levantamiento topográfico se evidencian cuatro (4) lote del sector La loma los cuales se denominan ZA -1, ZA -2, ZA -3, ZA -4, según los planos MP-1 y MP-1.3.

En total, el desarrollo urbanístico María Paz consta de Seiscientos Veintiséis (626) lotes.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 6: EFECTOS DE LA LEGALIZACIÓN: La expedición de la presente Resolución no ampara ningún derecho de propiedad, posesión o tenencia de los predios objeto del presente acto administrativo; sus efectos inciden únicamente en el derecho público, es decir, con relación a la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos y comunales, y normas correspondientes al ordenamiento físico del sector y normatividad específica para el reconocimiento de las edificaciones existentes en el sector.

En ningún caso esta legalización urbanística constituye título traslativo de dominio o modo de adquisición del derecho de propiedad.

La legalización de asentamientos humanos de origen informal no exonera de responsabilidad penal, civil y administrativa a que hubiere lugar, o por incurrir en infracciones urbanísticas.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo 9° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 9: CUADRO DE ÁREAS GENERAL Y DETALLADO: Los siguientes cuadros, compuestos por el cuadro de áreas general y el cuadro de áreas detallado, discriminan el área objeto de legalización y regularización urbanística del barrio María Paz. La siguiente información se refleja en el plano de propuesta urbanística:

CUADRO DE AREAS GENERAL

CUADRO DE ÁREAS GENERAL - BARRIO MARÍA PAZ				
Descripción		Área (m ²)		%
Área Bruta		71921,00		100
Afectaciones	DRMI	2216,11	2885,70	4,012319
	HIDROSIEMBRA (obra de mitigación)	669,59		
Área Neta	Área Bruta – Afectaciones		69035,30	
Cesiones Públicas	Taludes	1328,34	29051,93	40,394224
	Zonas Verdes	1388,87		
	Vías	25414,13		
	Obras Existentes	120,61		
	Cesión tipo A	799,98		
Área Útil	Área Neta – Cesiones		39983,37	55,593457
No. Manzanas		36		
No. Predios / edificaciones de propiedad privada		626		

CUADRO DE AREAS DETALLADO

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO DEL DESARROLLO DENOMINADO MARIA PAZ SECTOR "LA PLANADA"						
DESCRIPCIÓN					ÁREA (m2)	
AREA DEL SECTOR "LA PLANADA"					22.000,00	
ÁREA NETA					22.000,00	
ESPACIO PUBLICO	VIAS PUBLICAS		7.498,72		7.623,56	22.000,00
	CESIÓN TIPO A		124,84			
ÁREA ÚTIL / 232 PREDIOS PRIVADOS					14.376,44	
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS						
MANZANA CATASTRAL	PREDIO	AREA DE LOTEO (M2)	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
			M2	POR:		
Manzana A	1	62,62	0,00	-	62,62	62,62
	2	61,29	0,00	-	61,29	61,29
	3	60,17	0,00	-	60,17	60,17
	4	62,03	0,00	-	62,03	62,03
	5	64,25	0,00	-	64,25	64,25
	6	62,16	0,00	-	62,16	62,16
	7	62,64	0,00	-	62,64	62,64
	8	62,51	0,00	-	62,51	62,51
	9	61,07	0,00	-	61,07	61,07
	10	59,62	0,00	-	59,62	59,62
	11	60,37	0,00	-	60,37	60,37
	12	62,05	0,00	-	62,05	62,05
	13	60,32	0,00	-	60,32	60,32
	14	61,12	0,00	-	61,12	61,12
	15	60,00	0,00	-	60,00	60,00
	16	61,66	0,00	-	61,66	61,66
	17	60,02	0,00	-	60,02	60,02
	18	60,77	0,00	-	60,77	60,77
	19	60,25	0,00	-	60,25	60,25
	20	58,56	0,00	-	58,56	58,56
	21	60,37	0,00	-	60,37	60,37
	22	62,09	0,00	-	62,09	62,09
	23	70,00	0,00	-	70,00	70,00
Manzana B	1	70,00	0,00	-	70,00	70,00
	2	60,56	0,00	-	60,56	60,56
	3	60,40	0,00	-	60,40	60,40
	4	60,94	0,00	-	60,94	60,94
	5	62,34	0,00	-	62,34	62,34
	6	62,28	0,00	-	62,28	62,28
	7	60,11	0,00	-	60,11	60,11
	8	60,96	0,00	-	60,96	60,96
	9	58,25	0,00	-	58,25	58,25
	10	60,54	0,00	-	60,54	60,54
	11	60,81	0,00	-	60,81	60,81
	12	60,13	0,00	-	60,13	60,13
	13	61,44	0,00	-	61,44	61,44
	14	61,90	0,00	-	61,90	61,90

ÁREAS PRIVADAS

	15	59,66	0,00	-	59,66	59,66
	16	59,63	0,00	-	59,63	59,63
	17	62,22	0,00	-	62,22	62,22
	18	59,42	0,00	-	59,42	59,42
	19	60,35	0,00	-	60,35	60,35
	20	62,27	0,00	-	62,27	62,27
	21	60,65	0,00	-	60,65	60,65
	22	61,85	0,00	-	61,85	61,85
	23	61,16	0,00	-	61,16	61,16
	24	60,94	0,00	-	60,94	60,94
	25	61,28	0,00	-	61,28	61,28
	26	62,33	0,00	-	62,33	62,33
	27	66,00	0,00	-	66,00	66,00
Manzana C	1	70,00	0,00	-	70,00	70,00
	2	60,90	0,00	-	60,90	60,90
	3	60,52	0,00	-	60,52	60,52
	4	60,03	0,00	-	60,03	60,03
	5	60,33	0,00	-	60,33	60,33
	6	60,11	0,00	-	60,11	60,11
	7	61,08	0,00	-	61,08	61,08
	8	60,72	0,00	-	60,72	60,72
	9	59,44	0,00	-	59,44	59,44
	10	59,29	0,00	-	59,29	59,29
	11	59,31	0,00	-	59,31	59,31
	12	59,46	0,00	-	59,46	59,46
	13	60,06	0,00	-	60,06	60,06
	14	60,69	0,00	-	60,69	60,69
	15	62,08	0,00	-	62,08	62,08
	16	61,91	0,00	-	61,91	61,91
	17	62,68	0,00	-	62,68	62,68
	18	61,14	0,00	-	61,14	61,14
	19	61,60	0,00	-	61,60	61,60
	20	60,65	0,00	-	60,65	60,65
	21	61,37	0,00	-	61,37	61,37
	22	61,00	0,00	-	61,00	61,00
	23	62,90	0,00	-	62,90	62,90
	24	62,97	0,00	-	62,97	62,97
	25	60,70	0,00	-	60,70	60,70
	26	62,12	0,00	-	62,12	62,12
	27	61,86	0,00	-	61,86	61,86
	28	61,51	0,00	-	61,51	61,51
	29	61,19	0,00	-	61,19	61,19
	30	61,83	0,00	-	61,83	61,83
	31	61,29	0,00	-	61,29	61,29
Manzana D	1	64,33	0,00	-	64,33	64,33
	2	62,87	0,00	-	62,87	62,87
	3	60,81	0,00	-	60,81	60,81
	4	61,72	0,00	-	61,72	61,72
	5	61,46	0,00	-	61,46	61,46
	6	61,24	0,00	-	61,24	61,24
	7	61,24	0,00	-	61,24	61,24

0015

	8	61,94	0,00	-	61,94	61,94
	9	61,82	0,00	-	61,82	61,82
	10	61,08	0,00	-	61,08	61,08
	11	60,96	0,00	-	60,96	60,96
	12	60,47	0,00	-	60,47	60,47
	13	61,10	0,00	-	61,10	61,10
	14	61,45	0,00	-	61,45	61,45
	15	61,34	0,00	-	61,34	61,34
	16	61,10	0,00	-	61,10	61,10
	17	61,64	0,00	-	61,64	61,64
	18	61,12	0,00	-	61,12	61,12
	19	59,93	0,00	-	59,93	59,93
	20	59,22	0,00	-	59,22	59,22
	21	59,87	0,00	-	59,87	59,87
	22	59,93	0,00	-	59,93	59,93
	23	60,07	0,00	-	60,07	60,07
	24	59,89	0,00	-	59,89	59,89
	25	60,17	0,00	-	60,17	60,17
	26	60,69	0,00	-	60,69	60,69
	27	60,03	0,00	-	60,03	60,03
	28	59,97	0,00	-	59,97	59,97
	29	59,92	0,00	-	59,92	59,92
	30	59,86	0,00	-	59,86	59,86
	31	59,80	0,00	-	59,80	59,80
	32	59,40	0,00	-	59,40	59,40
	33	60,05	0,00	-	60,05	60,05
	34	60,77	0,00	-	60,77	60,77
	35	70,02	0,00	-	70,02	70,02
Manzana E	1	100,00	0,00	-	100,00	100,00
	2	59,31	0,00	-	59,31	59,31
	3	60,72	0,00	-	60,72	60,72
	4	60,22	0,00	-	60,22	60,22
	5	61,06	0,00	-	61,06	61,06
	6	59,67	0,00	-	59,67	59,67
	7	60,27	0,00	-	60,27	60,27
	8	62,15	0,00	-	62,15	62,15
	9	58,36	0,00	-	58,36	58,36
	10	60,81	0,00	-	60,81	60,81
	11	62,61	0,00	-	62,61	62,61
	12	60,67	0,00	-	60,67	60,67
	13	61,44	0,00	-	61,44	61,44
	14	60,08	0,00	-	60,08	60,08
	15	58,80	0,00	-	58,80	58,80
	16	61,97	0,00	-	61,97	61,97
	17	59,07	0,00	-	59,07	59,07
	18	61,16	0,00	-	61,16	61,16
	19	62,74	0,00	-	62,74	62,74
	20	61,82	0,00	-	61,82	61,82
	21	60,63	0,00	-	60,63	60,63
	22	60,61	0,00	-	60,61	60,61

	23	61,71	0,00	-	61,71	61,71
	24	60,72	0,00	-	60,72	60,72
	25	59,06	0,00	-	59,06	59,06
	26	62,22	0,00	-	62,22	62,22
	27	59,89	0,00	-	59,89	59,89
	28	62,85	0,00	-	62,85	62,85
	29	60,43	0,00	-	60,43	60,43
	30	58,40	0,00	-	58,40	58,40
	31	62,27	0,00	-	62,27	62,27
	32	60,37	0,00	-	60,37	60,37
	33	60,16	0,00	-	60,16	60,16
	34	60,63	0,00	-	60,63	60,63
	35	60,43	0,00	-	60,43	60,43
	36	60,45	0,00	-	60,45	60,45
	37	59,50	0,00	-	59,50	59,50
	38	60,35	0,00	-	60,35	60,35
	39	61,31	0,00	-	61,31	61,31
Manzana F	1	62,21	0,00	-	62,21	62,21
	2	62,14	0,00	-	62,14	62,14
	3	60,17	0,00	-	60,17	60,17
	4	60,66	0,00	-	60,66	60,66
	5	60,94	0,00	-	60,94	60,94
	6	60,99	0,00	-	60,99	60,99
	7	61,05	0,00	-	61,05	61,05
	8	61,10	0,00	-	61,10	61,10
	9	61,15	0,00	-	61,15	61,15
	10	61,19	0,00	-	61,19	61,19
	11	61,24	0,00	-	61,24	61,24
	12	61,29	0,00	-	61,29	61,29
	13	62,26	0,00	-	62,26	62,26
	14	63,52	0,00	-	63,52	63,52
	15	60,40	0,00	-	60,40	60,40
	16	60,47	0,00	-	60,47	60,47
	17	58,36	0,00	-	58,36	58,36
	18	60,12	0,00	-	60,12	60,12
	19	61,16	0,00	-	61,16	61,16
	20	60,03	0,00	-	60,03	60,03
	21	65,99	0,00	-	65,99	65,99
	22	107,00	0,00	-	107,00	107,00
	23	61,19	0,00	-	61,19	61,19
	24	60,67	0,00	-	60,67	60,67
	25	60,64	0,00	-	60,64	60,64
	26	60,83	0,00	-	60,83	60,83
	27	63,15	0,00	-	63,15	63,15
	28	60,91	0,00	-	60,91	60,91
	29	60,84	0,00	-	60,84	60,84
	30	60,76	0,00	-	60,76	60,76
	31	60,69	0,00	-	60,69	60,69
	32	61,01	0,00	-	61,01	61,01
	33	60,10	0,00	-	60,10	60,10

	34	60,78	0,00	-	60,78	60,78
	35	59,96	0,00	-	59,96	59,96
	36	60,04	0,00	-	60,04	60,04
	37	59,89	0,00	-	59,89	59,89
	38	59,95	0,00	-	59,95	59,95
	39	61,23	0,00	-	61,23	61,23
	40	61,77	0,00	-	61,77	61,77
Manzana G	1	60,62	0,00	-	60,62	60,62
	2	60,84	0,00	-	60,84	60,84
	3	63,82	0,00	-	63,82	63,82
	4	61,52	0,00	-	61,52	61,52
	5	61,08	0,00	-	61,08	61,08
	6	60,50	0,00	-	60,50	60,50
	7	60,98	0,00	-	60,98	60,98
	8	61,02	0,00	-	61,02	61,02
	9	61,06	0,00	-	61,06	61,06
	10	60,92	0,00	-	60,92	60,92
	11	60,64	0,00	-	60,64	60,64
	12	70,00	0,00	-	70,00	70,00
	13	61,52	0,00	-	61,52	61,52
	14	60,22	0,00	-	60,22	60,22
	15	61,71	0,00	-	61,71	61,71
	16	63,27	0,00	-	63,27	63,27
	17	62,49	0,00	-	62,49	62,49
Manzana H	1	61,05	0,00	-	61,05	61,05
	2	92,34	0,00	-	92,34	92,34
	3	88,00	0,00	-	88,00	88,00
	4	61,68	0,00	-	61,68	61,68
Manzana I	1	61,11	0,00	-	61,11	61,11
	2	77,00	0,00	-	77,00	77,00
	3	73,00	0,00	-	73,00	73,00
	4	59,93	0,00	-	59,93	59,93
Manzana J	1	61,30	0,00	-	61,30	61,30
	2	64,22	0,00	-	64,22	64,22
	3	62,19	0,00	-	62,19	62,19
	4	61,08	0,00	-	61,08	61,08
Manzana K	1	62,06	0,00	-	62,06	62,06
	2	61,24	0,00	-	61,24	61,24
	3	61,69	0,00	-	61,69	61,69
	4	62,67	0,00	-	62,67	62,67
Manzana L	1	62,03	0,00	-	62,03	62,03
	2	62,27	0,00	-	62,27	62,27
	3	64,37	0,00	-	64,37	64,37
	4	59,85	0,00	-	59,85	59,85
	SUBTOTALES	14376,44	0,00	ÁREA UTIL	14376,44	14376,44
AREAS	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA PLANADA”					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-193105 300-193107					

DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
		M2	POR:		
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	4895,67	4895,67
	Peatonales	0,00	-	2466,34	2466,34
	vías peatonales con paso vehicular restringido	0,00	-	136,71	136,71
CESION TIPO A	Equipamiento	0,00	-	91,18	91,18
	Cuarto de Aseo	0,00	-	33,66	33,66
SUBTOTAL		0,00		7.623,56	7.623,56
TOTAL				22.000,00	22.000,00

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO DEL DESARROLLO DENOMINADO MARIA PAZ SECTOR "EL CENTRO"						
DESCRIPCIÓN				ÁREA (m2)		
ÁREA DEL SECTOR "EL CENTRO"				25.140,00		
AFECTACIÓN AMBIENTAL POR DRMI				186,69		
ÁREA NETA				24.953,31		
ESPACIO PUBLICO	ZONA VERDES Y PARQUES			596,45	10.747,55	25.140,00
	VÍAS PÚBLICAS			9.481,15		
	CESIÓN TIPO A			669,95		
ÁREA ÚTIL / 230 PREDIOS PRIVADOS				14.205,76		
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS						
MANZANA CATASTRAL	PREDIO	AREA DE LOTE (M2)	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
			M2	POR:		
Manzana A	1	60,48	0,00	-	60,48	60,48
	2	60,88	0,00	-	60,88	60,88
	3	61,32	0,00	-	61,32	61,32
	4	62,19	0,00	-	62,19	62,19
	5	59,62	0,00	-	59,62	59,62
	6	60,04	0,00	-	60,04	60,04
	7	61,79	0,00	-	61,79	61,79
	8	60,49	0,00	-	60,49	60,49
	9	60,06	0,00	-	60,06	60,06
	10	62,73	0,00	-	62,73	62,73
	11	60,09	0,00	-	60,09	60,09
	12	60,74	0,00	-	60,74	60,74
	13	63,95	0,00	-	63,95	63,95
	14	66,07	0,00	-	66,07	66,07
Manzana B	1	70,00	0,00	-	70,00	70,00
	2	63,11	0,00	-	63,11	63,11
	3	61,00	0,00	-	61,00	61,00
	4	60,37	0,00	-	60,37	60,37
	5	61,31	0,00	-	61,31	61,31

	6	60,51	0,00	-	60,51	60,51
	7	61,11	0,00	-	61,11	61,11
	8	60,38	0,00	-	60,38	60,38
	9	61,26	0,00	-	61,26	61,26
	10	61,16	0,00	-	61,16	61,16
	11	59,74	0,00	-	59,74	59,74
	12	59,22	0,00	-	59,22	59,22
	13	63,15	0,00	-	63,15	63,15
	14	65,07	0,00	-	65,07	65,07
Manzana C	1	90,00	0,00	-	90,00	90,00
	2	62,67	0,00	-	62,67	62,67
	3	60,97	0,00	-	60,97	60,97
	4	63,25	0,00	-	63,25	63,25
	5	60,30	0,00	-	60,30	60,30
	6	61,61	0,00	-	61,61	61,61
	7	60,67	0,00	-	60,67	60,67
	8	61,53	0,00	-	61,53	61,53
	9	60,54	0,00	-	60,54	60,54
	10	61,56	0,00	-	61,56	61,56
	11	61,10	0,00	-	61,10	61,10
	12	61,76	0,00	-	61,76	61,76
	13	61,58	0,00	-	61,58	61,58
Manzana D	1	61,26	0,00	-	61,26	61,26
	2	61,53	0,00	-	61,53	61,53
	3	61,05	0,00	-	61,05	61,05
	4	60,78	0,00	-	60,78	60,78
	5	61,34	0,00	-	61,34	61,34
	6	60,31	0,00	-	60,31	60,31
	7	61,27	0,00	-	61,27	61,27
	8	62,01	0,00	-	62,01	62,01
	9	63,54	0,00	-	63,54	63,54
	10	67,87	0,00	-	67,87	67,87
Manzana E	1	63,68	0,00	-	63,68	63,68
	2	61,37	0,00	-	61,37	61,37
	3	59,83	0,00	-	59,83	59,83
	4	62,89	0,00	-	62,89	62,89
	5	59,54	0,00	-	59,54	59,54
	6	60,08	0,00	-	60,08	60,08
	7	74,23	0,00	-	74,23	74,23
	8	67,48	0,00	-	67,48	67,48
Manzana F	1	61,39	0,00	-	61,39	61,39
	2	62,10	0,00	-	62,10	62,10
	3	60,53	0,00	-	60,53	60,53
	4	60,78	0,00	-	60,78	60,78
	5	61,18	0,00	-	61,18	61,18
	6	60,80	0,00	-	60,80	60,80
	7	58,60	0,00	-	58,60	58,60

	8	58,83	0,00	-	58,83	58,83
	9	62,09	0,00	-	62,09	62,09
	10	62,01	0,00	-	62,01	62,01
Manzana G	1	60,82	0,00	-	60,82	60,82
	2	60,38	0,00	-	60,38	60,38
	3	60,63	0,00	-	60,63	60,63
	4	60,56	0,00	-	60,56	60,56
	5	63,18	0,00	-	63,18	63,18
	6	63,00	0,00	-	63,00	63,00
	7	57,29	0,00	-	57,29	57,29
	8	58,97	0,00	-	58,97	58,97
	9	100,00	0,00	-	100,00	100,00
	10	60,00	0,00	-	60,00	60,00
	11	60,00	0,00	-	60,00	60,00
Manzana H	1	60,93	0,00	-	60,93	60,93
	2	61,56	0,00	-	61,56	61,56
	3	60,69	0,00	-	60,69	60,69
	4	60,25	0,00	-	60,25	60,25
	5	59,69	0,00	-	59,69	59,69
	6	62,23	0,00	-	62,23	62,23
	7	59,53	0,00	-	59,53	59,53
	8	61,27	0,00	-	61,27	61,27
	9	59,01	0,00	-	59,01	59,01
	10	60,71	0,00	-	60,71	60,71
	11	60,78	0,00	-	60,78	60,78
	12	63,24	0,00	-	63,24	63,24
	13	58,79	0,00	-	58,79	58,79
	14	62,21	0,00	-	62,21	62,21
	15	69,71	0,00	-	69,71	69,71
	16	62,28	0,00	-	62,28	62,28
Manzana I	1	58,92	0,00	-	58,92	58,92
	2	59,85	0,00	-	59,85	59,85
	3	62,90	0,00	-	62,90	62,90
	4	62,56	0,00	-	62,56	62,56
	5	61,12	0,00	-	61,12	61,12
	6	61,39	0,00	-	61,39	61,39
	7	59,75	0,00	-	59,75	59,75
	8	61,27	0,00	-	61,27	61,27
	9	59,78	0,00	-	59,78	59,78
	10	60,20	0,00	-	60,20	60,20
	11	59,00	0,00	-	59,00	59,00
	12	61,39	0,00	-	61,39	61,39
	13	58,00	0,00	-	58,00	58,00
	14	62,97	0,00	-	62,97	62,97
	15	59,72	0,00	-	59,72	59,72
	16	63,40	0,00	-	63,40	63,40
	17	56,13	0,00	-	56,13	56,13



	18	62,25	0,00	-	62,25	62,25
	19	60,00	0,00	-	60,00	60,00
	20	64,48	0,00	-	64,48	64,48
	21	72,00	0,00	-	72,00	72,00
	22	64,15	0,00	-	64,15	64,15
	23	61,86	0,00	-	61,86	61,86
Manzana J	1	63,44	0,00	-	63,44	63,44
	2	60,03	0,00	-	60,03	60,03
	3	58,94	0,00	-	58,94	58,94
	4	60,96	0,00	-	60,96	60,96
	5	60,03	0,00	-	60,03	60,03
	6	62,24	0,00	-	62,24	62,24
	7	59,51	0,00	-	59,51	59,51
	8	62,40	0,00	-	62,40	62,40
	9	59,65	0,00	-	59,65	59,65
	10	62,83	0,00	-	62,83	62,83
	11	59,95	0,00	-	59,95	59,95
	12	64,40	0,00	-	64,40	64,40
	13	58,78	0,00	-	58,78	58,78
	14	62,90	0,00	-	62,90	62,90
	15	57,96	0,00	-	57,96	57,96
	16	63,43	0,00	-	63,43	63,43
	17	60,68	0,00	-	60,68	60,68
	18	64,88	0,00	-	64,88	64,88
	19	58,68	0,00	-	58,68	58,68
	20	63,86	0,00	-	63,86	63,86
	21	58,71	0,00	-	58,71	58,71
	22	65,41	0,00	-	65,41	65,41
	23	57,67	0,00	-	57,67	57,67
	24	65,86	0,00	-	65,86	65,86
	25	56,50	0,00	-	56,50	56,50
	26	64,48	0,00	-	64,48	64,48
	27	63,43	0,00	-	63,43	63,43
	28	65,55	0,00	-	65,55	65,55
	29	62,41	0,00	-	62,41	62,41
Manzana K	1	63,76	0,00	-	63,76	63,76
	2	61,16	0,00	-	61,16	61,16
	3	61,34	0,00	-	61,34	61,34
	4	60,60	0,00	-	60,60	60,60
	5	62,68	0,00	-	62,68	62,68
	6	61,09	0,00	-	61,09	61,09
	7	60,77	0,00	-	60,77	60,77
	8	59,31	0,00	-	59,31	59,31
	9	60,38	0,00	-	60,38	60,38
	10	62,55	0,00	-	62,55	62,55
	11	61,01	0,00	-	61,01	61,01
	12	60,55	0,00	-	60,55	60,55

	13	60,35	0,00	-	60,35	60,35
	14	61,61	0,00	-	61,61	61,61
	15	60,16	0,00	-	60,16	60,16
	16	60,90	0,00	-	60,90	60,90
	17	59,64	0,00	-	59,64	59,64
	18	60,98	0,00	-	60,98	60,98
	19	58,88	0,00	-	58,88	58,88
	20	58,75	0,00	-	58,75	58,75
	21	62,10	0,00	-	62,10	62,10
	22	63,64	0,00	-	63,64	63,64
	23	63,29	0,00	-	63,29	63,29
	24	63,00	0,00	-	63,00	63,00
	25	61,61	0,00	-	61,61	61,61
	26	61,57	0,00	-	61,57	61,57
	27	61,42	0,00	-	61,42	61,42
	28	62,96	0,00	-	62,96	62,96
	29	62,14	0,00	-	62,14	62,14
	30	61,88	0,00	-	61,88	61,88
	31	71,33	0,00	-	71,33	71,33
	32	60,00	0,00	-	60,00	60,00
Manzana L	1	60,49	0,00	-	60,49	60,49
	2	59,99	0,00	-	59,99	59,99
	3	60,09	0,00	-	60,09	60,09
	4	59,42	0,00	-	59,42	59,42
	5	59,34	0,00	-	59,34	59,34
	6	60,33	0,00	-	60,33	60,33
	7	59,73	0,00	-	59,73	59,73
	8	59,82	0,00	-	59,82	59,82
	9	61,41	0,00	-	61,41	61,41
	10	61,29	0,00	-	61,29	61,29
	11	59,92	0,00	-	59,92	59,92
	12	60,33	0,00	-	60,33	60,33
	13	61,60	0,00	-	61,60	61,60
	14	60,89	0,00	-	60,89	60,89
	15	58,99	0,00	-	58,99	58,99
	16	60,36	0,00	-	60,36	60,36
	17	58,95	0,00	-	58,95	58,95
	18	60,49	0,00	-	60,49	60,49
	19	57,99	0,00	-	57,99	57,99
	20	60,95	0,00	-	60,95	60,95
	21	59,34	0,00	-	59,34	59,34
	22	61,42	0,00	-	61,42	61,42
	23	58,70	0,00	-	58,70	58,70
	24	60,33	0,00	-	60,33	60,33
	25	55,97	0,00	-	55,97	55,97
	26	63,63	0,00	-	63,63	63,63
	28	60,30	0,00	-	60,30	60,30

	29	61,47	0,00	-	61,47	61,47
	30	58,86	0,00	-	58,86	58,86
	31	59,51	0,00	-	59,51	59,51
	32	61,19	0,00	-	61,19	61,19
	33	59,54	0,00	-	59,54	59,54
	34	60,92	0,00	-	60,92	60,92
	35	59,26	0,00	-	59,26	59,26
Manzana M	1	60,00	0,00	-	60,00	60,00
	2	77,50	0,00	-	77,50	77,50
	3	62,10	0,00	-	62,10	62,10
	4	101,78	0,00	-	101,78	101,78
	5	61,36	0,00	-	61,36	61,36
	6	58,71	0,00	-	58,71	58,71
	7	57,71	0,00	-	57,71	57,71
	8	57,84	0,00	-	57,84	57,84
	9	60,42	0,00	-	60,42	60,42
	10	64,69	0,00	-	64,69	64,69
	11	59,70	0,00	-	59,70	59,70
	12	52,30	0,00	-	52,30	52,30
	13	58,89	0,00	-	58,89	58,89
	14	66,08	0,00	-	66,08	66,08
	15	62,33	0,00	-	62,33	62,33
	16	50,00	0,00	-	50,00	50,00
SUBTOTALES		14205,76	0,00	ÁREA UTIL	14205,76	14205,76
AREAS PÚBLICAS	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “CENTRO”					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-263615					
	DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
			M2	POR:		
	ZONAS VERDES Y PARQUES	Zonas Verdes (3)	0,00	-	185,02	185,02
		Parques (2)	0,00	-	411,43	411,43
	VIAS Y ANDENES	vias vehiculares	0,00	-	5.404,19	5.404,19
		Peatonales	0,00	-	4.076,96	4.076,96
	CESION TIPO A	Cancha y salon comunal	186,69	DRMI	669,95	856,64
	SUBTOTAL		186,69	-	10.747,55	10.934,24
TOTAL		186,69	-	24.953,31	25.140,00	

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO DEL DESARROLLO DENOMINADO MARIA PAZ SECTOR "LA LOMA"							
DESCRIPCIÓN			ÁREA (m2)				
AREA DEL SECTOR "LA LOMA"			15.720,00				
AFECTACIONES AMBIENTALES	AFECTACIÓN POR OBRA DE MITIGACION - HIDROSIEMBRA (CAMVHIL S.A.S) - 2015	669,59	2.663,28	15.720,00			
	DRMI	1.993,69					
ÁREA NETA		13.056,72					
ESPACIO PÚBLICO	TALUDES	717,09	6.831,60				
	VIAS PUBLICAS	5.532,06					
	OBRAS EXISTENTES	98,54					

		ZONAS VERDES Y PARQUES	483,91			
		ÁREA ÚTIL / 88 PREDIOS PRIVADOS	6.225,12			
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS						
MANZANA CATASTRAL	PREDIO	ÁREA DE LOTEO (M2)	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	ÁREA TOTAL
			M2	POR:		
Manzana H sector "La Planada"	2	17,65	0,00	-	17,65	17,65
Manzana A	1	124,23	0,00	-	124,23	124,23
	2	63,01	0,00	-	63,01	63,01
	3	59,70	0,00	-	59,70	59,70
	4	68,03	0,00	-	68,03	68,03
	5	59,23	0,00	-	59,23	59,23
	6	82,40	0,00	-	82,40	82,40
	7	87,56	0,00	-	87,56	87,56
	8	92,00	0,00	-	92,00	92,00
	9	64,41	0,00	-	64,41	64,41
	10	65,74	0,00	-	65,74	65,74
	11	61,83	0,00	-	61,83	61,83
	12	59,19	0,00	-	59,19	59,19
	13	77,10	0,00	-	77,10	77,10
	14	93,00	0,00	-	93,00	93,00
	15	69,01	0,00	-	69,01	69,01
	16	78,00	0,00	-	78,00	78,00
	17	88,20	0,00	-	88,20	88,20
	18	90,00	0,00	-	90,00	90,00
	19	84,00	0,00	-	84,00	84,00
	20	88,80	0,00	-	88,80	88,80
	21	66,90	0,00	-	66,90	66,90
Manzana B	1	63,30	0,00	-	63,30	63,30
	2	60,87	0,00	-	60,87	60,87
	3	60,22	0,00	-	60,22	60,22
	4	60,76	0,00	-	60,76	60,76
	5	62,04	0,00	-	62,04	62,04
	6	61,74	0,00	-	61,74	61,74
	7	60,10	0,00	-	60,10	60,10
	8	59,89	0,00	-	59,89	59,89
	9	60,78	0,00	-	60,78	60,78
	10	60,86	0,00	-	60,86	60,86
Manzana C	1	60,04	0,00	-	60,04	60,04
	2	61,02	0,00	-	61,02	61,02
	3	59,93	0,00	-	59,93	59,93
	4	60,06	0,00	-	60,06	60,06
	5	58,17	0,00	-	58,17	58,17
	6	60,63	0,00	-	60,63	60,63
	7	59,85	0,00	-	59,85	59,85
	8	61,48	0,00	-	61,48	61,48
	9	60,57	0,00	-	60,57	60,57
	10	61,11	0,00	-	61,11	61,11
	11	61,17	0,00	-	61,17	61,17
	12	59,72	0,00	-	59,72	59,72
	13	60,54	0,00	-	60,54	60,54
	14	57,10	0,00	-	57,10	57,10
	15	60,44	0,00	-	60,44	60,44
	16	59,91	0,00	-	59,91	59,91
	17	61,72	0,00	-	61,72	61,72
	18	61,86	0,00	-	61,86	61,86
Manzana D	1	59,29	0,00	-	59,29	59,29
	2	62,99	0,00	-	62,99	62,99

ÁREAS PRIVADAS

	3	62,28	0,00	-	62,28	62,28
	4	61,08	0,00	-	61,08	61,08
	5	56,20	0,00	-	56,20	56,20
	6	63,27	0,00	-	63,27	63,27
	7	60,86	0,00	-	60,86	60,86
	8	63,24	0,00	-	63,24	63,24
	9	63,94	0,00	-	63,94	63,94
	10	63,25	0,00	-	63,25	63,25
	11	65,22	0,00	-	65,22	65,22
	12	60,00	0,00	-	60,00	60,00
	13	60,16	0,00	-	60,16	60,16
	14	63,63	0,00	-	63,63	63,63
	15	61,36	0,00	-	61,36	61,36
	16	62,26	0,00	-	62,26	62,26
	17	63,90	0,00	-	63,90	63,90
	18	67,27	0,00	-	67,27	67,27
	19	62,99	0,00	-	62,99	62,99
	20	57,93	0,00	-	57,93	57,93
Manzana E	1	58,35	0,00	-	58,35	58,35
	2	57,44	0,00	-	57,44	57,44
	3	58,53	0,00	-	58,53	58,53
	4	59,22	0,00	-	59,22	59,22
	5	58,57	0,00	-	58,57	58,57
	6	60,40	0,00	-	60,40	60,40
	7	85,00	0,00	-	85,00	85,00
	8	60,76	0,00	-	60,76	60,76
	9	59,98	0,00	-	59,98	59,98
	10	60,27	0,00	-	60,27	60,27
	11	58,88	0,00	-	58,88	58,88
	12	59,78	0,00	-	59,78	59,78
	13	57,71	0,00	-	57,71	57,71
	14	62,01	0,00	-	62,01	62,01
	15	42,00	0,00	-	42,00	42,00
ZA	1	38,99	18,02	Afectación Hidrosiembra	20,97	38,99
	2	65,20	11,470	Afectación Hidrosiembra	53,73	65,20
	3	40,35	0,00	-	40,35	40,35
	4	717,59	83,41	Afectación Hidrosiembra	634,18	717,59
SUBTOTAL		6338,02	112,90	ÁREA UTIL	6225,12	6338,02
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA LOMA”						
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-226153						
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL	
		M2	POR:			
TALUDES	Drenaje Innominado	556,69	Afectación Hidrosiembra	156,51	2706,89	
		1993,69	Afectación DRMI			
	Taludes (4)	0,00		560,58	560,58	
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	2373,14	2373,14	
	Peatonales	0,00	-	2176,32	2176,32	
	vías peatonales con paso vehicular restringido	0,00	-	982,60	982,60	
OBRAS EXISTENTES	Muro en Gaviones con revestimientos en concreto	0,00	-	90,91	90,91	
	Muros de contención en concreto	0,00	-	7,63	7,63	
	Zonas verdes (3)	0,00		231,35	231,35	

ZONAS VERDES Y PARQUES	Parques (2)	0,00		252,56	252,56
SUBTOTAL		2550,38	-	6.831,60	9.381,98
TOTAL		2663,28		13.056,72	15.720,00

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO DEL DESARROLLO DENOMINADO MARIA PAZ SECTOR "LA LOMITA"

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	
POLÍGONO OBJETO DE ESTUDIO (TOPOGRAFÍA)	9.061,00	
AFECTACIÓN AMBIENTAL POR DRMI	35,73	
ÁREA NETA	9.025,27	
ESPACIO PUBLICO	TALUDES	611,25
	ZONAS VERDES	308,51
	VIAS Y ANDENES	2.902,20
	OBRAS EXISTENTES	22,07
	CESIONES TIPO A	5,19
ÁREA ÚTIL / 76 PREDIOS PRIVADOS	5.176,05	

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PRIVADAS

MANZANA CATASTRAL	PRE DIO	AREA DE LOTEO (M2)	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
			M2	POR:		
Manzana A	1	78,69	0,00	-	78,69	78,69
	2	94,34	0,00	-	94,34	94,34
	3	66,12	0,00	-	66,12	66,12
	4	62,00	0,00	-	62,00	62,00
	5	71,88	0,00	-	71,88	71,88
	6	65,35	0,00	-	65,35	65,35
	7	87,75	0,00	-	87,75	87,75
	8	62,30	0,00	-	62,30	62,30
	9	85,00	0,00	-	85,00	85,00
Manzana B	1	91,64	0,00	-	91,64	91,64
	2	71,50	0,00	-	71,50	71,50
	3	65,62	0,00	-	65,62	65,62
	4	58,28	0,00	-	58,28	58,28
	5	63,36	0,00	-	63,36	63,36
	6	126,96	0,00	-	126,96	126,96
	7	48,77	0,00	-	48,77	48,77
	8	68,88	0,00	-	68,88	68,88
	9	58,14	0,00	-	58,14	58,14
	10	61,69	0,00	-	61,69	61,69
	11	62,13	0,00	-	62,13	62,13
	12	64,43	0,00	-	64,43	64,43
	13	79,63	0,00	-	79,63	79,63
	14	85,72	0,00	-	85,72	85,72
Manzana C	1	65,16	0,00	-	65,16	65,16
	2	67,32	0,00	-	67,32	67,32
	3	72,00	0,00	-	72,00	72,00
	4	90,26	0,00	-	90,26	90,26

ÁREAS PRIVADAS

	5	64,15	0,00	-	64,15	64,15
	6	63,45	0,00	-	63,45	63,45
	7	70,69	0,00	-	70,69	70,69
	8	73,10	0,00	-	73,10	73,10
	9	70,64	0,00	-	70,64	70,64
	10	70,85	0,00	-	70,85	70,85
	11	72,31	0,00	-	72,31	72,31
	12	60,50	0,00	-	60,50	60,50
	13	62,73	0,00	-	62,73	62,73
	14	61,47	0,00	-	61,47	61,47
	15	67,62	0,00	-	67,62	67,62
	16	59,04	0,00	-	59,04	59,04
	17	56,23	0,00	-	56,23	56,23
	18	59,41	0,00	-	59,41	59,41
	19	58,68	0,00	-	58,68	58,68
	20	55,21	0,00	-	55,21	55,21
	21	62,01	0,00	-	62,01	62,01
	22	52,01	0,00	-	52,01	52,01
	23	61,44	0,00	-	61,44	61,44
	24	76,20	0,00	-	76,20	76,20
Manzana D	1	72,07	0,00	-	72,07	72,07
	2	59,70	0,00	-	59,70	59,70
	3	68,93	0,00	-	68,93	68,93
	4	60,51	0,00	-	60,51	60,51
	5	74,50	0,00	-	74,50	74,50
	6	80,44	0,00	-	80,44	80,44
	7	105,01	0,00	-	105,01	105,01
	8	73,84	0,00	-	73,84	73,84
	9	69,47	0,00	-	69,47	69,47
	10	68,06	0,00	-	68,06	68,06
	11	64,17	0,00	-	64,17	64,17
	12	62,26	0,00	-	62,26	62,26
	13	60,11	0,00	-	60,11	60,11
	14	50,91	0,00	-	50,91	50,91
	15	64,45	0,00	-	64,45	64,45
	16	52,10	0,00	-	52,10	52,10
	17	60,12	0,00	-	60,12	60,12
	18	95,47	0,00	-	95,47	95,47
	19	66,00	0,00	-	66,00	66,00
	20	68,24	0,00	-	68,24	68,24
	21	57,29	0,00	-	57,29	57,29
		22	60,00	35,73	Afectación DRMI	24,27
Manzana E	1	62,94	0,00	-	62,94	62,94
	2	62,31	0,00	-	62,31	62,31
	3	56,33	0,00	-	56,33	56,33
	4	89,89	0,00	-	89,89	89,89
	5	40,06	0,00	-	40,06	40,06
	6	70,00	0,00	-	70,00	70,00
Manzana F	1	83,94	0,00	-	83,94	83,94

SUBTOTALES		5211,78	0,00	ÁREA UTIL	5176,05	5211,78
DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA LOMITA”						
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-224803						
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	ÁREA TOTAL	
		M2	POR:			
TALUDES	Taludes (3)	0,00	-	611,25	611,25	
ZONAS VERDES	Zonas Verdes (7)	0,00	-	308,51	308,51	
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	520,73	520,73	
	Peatonales	0,00	-	2.381,47	2.381,47	
OBRAS EXISTENTES	Muro en concreto sobre la vía que no se graficó en el plano	0,00	-	22,07	22,07	
CESIÓN TIPO A	Cuarto de Aseo	0,00	-	5,19	5,19	
SUBTOTAL		-	-	3.849,22	3.849,22	
TOTAL		-	-	9.025,27	9.061,00	

ARTÍCULO SEPTIMO: MODIFICAR el artículo 11° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 11°: DE LAS ZONAS PÚBLICAS. Las zonas públicas identificadas en el plano No. MP-13 “Plano de Loteo – propuesta urbanística, cesiones públicas.” para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios (espacio público)”, los propietarios de las zonas establecidas deberán hacer entrega al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio público.

CUADRO DE ÁREAS GENERAL - BARRIO MARÍA PAZ				
Descripción		Área (m ²)	%	Matrícula Inmobiliaria
Área Bruta		71921,00	100	
Afectaciones	DRMI	2216,11	2885,70	4,012319
	HIDROSIEMBRA (obra de mitigación)	669,59		
Área Neta	Área Bruta – Afectaciones	69035,30		300-193105 300-193107 300-226153 300-263615 300-224803
Cesiones Públicas	Taludes	1328,34	29051,93	40,394224
	Zonas Verdes	1388,87		
	Vías	25414,13		
	Obras Existentes	120,61		
	Cesión tipo A	799,98		
Área Útil	Área Neta – Cesiones	39983,37	55,593457	
No. Manzanas		36		
No. Predios / edificaciones de propiedad privada		626		
No. Predios públicos		25		

Parágrafo. Prohibiciones en la zona verde pública. En ningún caso se podrán desarrollar las siguientes acciones en la zona verde pública: 1. Estacionamiento de vehículos. 2. Cerramientos, antepechos y/o cubiertas permanentes. 3. Construcción de escaleras y/o rampas peatonales. 4. Construcción de rampas vehiculares. Estas deben empezar a partir del paramento de construcción. 5. Construcción de sótanos o semisótanos. 6. Localización de contenedores o cuartos de basuras. 7. Construcción de porterías o edificaciones para control de acceso a las urbanizaciones o edificaciones. 8. Construcción o localización de parrillas, asaderos, hornos, refrigeradores, módulos de ventas, muebles para el desarrollo de actividades comerciales o de servicios, vitrinas o similares. 9. Su ocupación para la exhibición

de mercancías, el almacenamiento de productos o mercancías, o para la actividad de cargue y descargue. 10. Todo tipo de publicidad exterior visual. 11. Instalación de antenas de comunicaciones. 12. La instalación de altavoces, parlantes, y la utilización de equipos emisores de sonido de cualquier tipo asociado a los usos desarrollados en el interior del predio. (Artículos 10, 11 del Decreto Ley 555 de 2017).

ARTÍCULO OCTAVO: Corregir el artículo 12° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 12°: DE LAS ÁREAS CESIÓN PÚBLICA. Las áreas de cesión pública identificadas en el plano No. MP-13 “Plano de Loteo – propuesta urbanística, cesiones públicas”, los propietarios de las áreas de cesión establecidas deberán hacer entrega al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público del municipio de Bucaramanga.

1. Áreas del espacio público:

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA PLANADA”					
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-193105 300-193107					
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
		M2	POR:		
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	4895,67	4895,67
	Peatonales	0,00	-	2466,34	2466,34
	vías peatonales con paso vehicular restringido	0,00	-	136,71	136,71
CESION TIPO A	Equipamiento	0,00	-	91,18	91,18
	Cuarto de Aseo	0,00	-	33,66	33,66
SUBTOTAL		0,00		7.623,56	7.623,56
TOTAL				22.000,00	22.000,00

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “EL CENTRO”					
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-263615					
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
		M2	POR:		
ZONAS VERDES Y PARQUES	Zonas Verdes (3)	0,00	-	185,02	185,02
	Parques (2)	0,00	-	411,43	411,43
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	5.404,19	5.404,19
	Peatonales	0,00	-	4.076,96	4.076,96
CESION TIPO A	Cancha y salón comunal	186,69	DRMI	669,95	856,64
SUBTOTAL		186,69	-	10.747,55	10.934,24
TOTAL		186,69	-	24.953,31	25.140,00

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA LOMA”					
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-226153					
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
		M2	POR:		

TALUDES	Drenaje Innominado	556,69	Afectación Hidrosiembra	156,51	2706,89
		1993,69	Afectación DRMI		
	Taludes (4)	0,00		560,58	560,58
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	2373,14	2373,14
	Peatonales	0,00	-	2176,32	2176,32
	Vías peatonales con paso vehicular restringido	0,00	-	982,60	982,60
OBRAS EXISTENTES	Muro en Gabiones con revestimientos en concreto	0,00	-	90,91	90,91
	Muros de contención en concreto	0,00	-	7,63	7,63
ZONAS VERDES Y PARQUES	Zonas verdes (3)	0,00		231,35	231,35
	Parques (2)	0,00		252,56	252,56
SUBTOTAL		2550,38	-	6.831,60	9.381,98
TOTAL		2663,28		13.056,72	15.720,00

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS – “LA LOMITA”					
MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-224803					
DESTINACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA AFECTADA Y/O CONDICIONADA		ÁREA NETA	AREA TOTAL
		M2	POR:		
TALUDES	Taludes (3)	0,00	-	611,25	611,25
ZONAS VERDES	Zonas Verdes (7)	0,00	-	308,51	308,51
VIAS Y ANDENES	vías vehiculares	0,00	-	520,73	520,73
	Peatonales	0,00	-	2.381,47	2.381,47
OBRAS EXISTENTES	Muro en concreto sobre la vía que no se graficó en el plano	0,00	-	22,07	22,07
CESIÓN TIPO A	Cuarto de Aseo	0,00	-	5,19	5,19
SUBTOTAL		-	-	3.849,22	3.849,22
TOTAL		-	-	9.025,27	9.061,00

ARTÍCULO NOVENO: MODIFICAR el artículo 13° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 13°: DEL SISTEMA VIAL PERFILES VIALES. El área objeto de legalización Urbanística, deberá respetar los siguientes perfiles viales normativos, aprobados en el plano No. MP-4 “Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios (espacio público)”, los siguientes perfiles viales normativos que hace parte integral del presente acto.

Perfiles Viales del barrio María Paz

1. El perfil vial oficial de la **Calle 16N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del

espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		F.C. m		
Calle 16N	Cra. 5	Cra. 4	Local	5,02	VARIABLE	4,02	1,0		5,02

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C. m	
Calle 16N	Cra. 5	Cra. 4	Local	7,23	VARIABLE	4,30	1,93	1,00	7,23

2. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable), Franja Ambiental (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C. m	
Calle 16N	Cra. 4	Cra. 3A	Local	6,48	VARIABLE	4,42	1,03	1,03	6,48

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C. m	
Calle 16N	Cra. 4	Cra. 3A	Local	10,65	VARIABLE	4,83	4,82	1,00	10,65

3. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable), Franja Ambiental (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					TALUD		F.C m	
Calle 16N	Cra. 3A	Cra. 3	Local	5,37	VARIABLE	4,37	1,00	5,37

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C m	
Calle 16N	Cra. 3A	Cra. 3	Local	10,82	VARIABLE	4,90	4,92	1,00	10,82

4. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable), Franja Ambiental (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C m	
Calle 16N	Cra. 3	Cra. 2A	Local	7,85	VARIABLE	4,69	2,16	1,00	7,85

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		F.C m		
Calle 16N	Cra. 3	Cra. 2A	Local	6,32	VARIABLE	5,32	1,00		6,32

5. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

0015

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					TALUD		F.C m	
Calle 16N	Cra. 2	Cra. 2A	Local	5,14	VARIABLE	4,14	1,00	5,14

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		Franja Ambiental m	F.C m	
Calle 16N	Cra. 2	Cra. 2A	Local	8,36	VARIABLE	3,53	3,83	1,00	8,36

6. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					TALUD		F.C m		
Calle 16N	Cra. 2	Cra. 1 A	Local	4,16	VARIABLE	3,16	1,00	4,16	

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					TALUD		F.C m		
Calle 16N	Cra. 2	Cra. 1 A	Local	6,02	VARIABLE	5,02	1,00	6,02	

7. El perfil vial oficial de la **Carrera 1**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Talud (Variable), Calzada (Variable), Franja Ambiental (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m

					TALUD		F.C m	Franja Ambienta l m	
Carrera 1	Calle 16N	Calle 16 AN	Local	7,50	VARIABLE	3,83	1,00	2,67	7,50

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial			Perfil Total m
					TALUD		F.C m	Parque m	F.C m	
Carrera 1	Calle 16N	Calle 16 AN	Local	9,25	VARIABLE	5,04	1,00	Variable	3,21	9,25

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		F.C m	Zona Verde m	
Carrera 1	Calle 16N	Calle 16 AN	Local	5,63	VARIABLE	4,63	1,00	Variable	5,63

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		F.C m		
Carrera 1	Calle 16N	Calle 16 AN	Local	6,74	VARIABLE	4,91	1,83		6,74

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
					TALUD		F.C m		
Carrera 1	Calle 16N	Calle 16 AN	Local	6,03	VARIABLE	5,03	1,00		6,03

8. El perfil vial oficial de la **Carrera 1 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m

Cra 1 A	Calle 16	Calle 16AN	Local	3,88	3,88	3,88
---------	----------	------------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 1 A	Calle 16	Calle 16AN	Local	3,40	F.C. m	3,40

9. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular volteader o m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
Calle 16 A N	Cra.1 A	Cra. 2	11,14	1,09	(5.87+2,18) 8.05	F.C. m	Equipamient o	11.14
						2,00	Variable	

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular volteader o m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
Calle 16 A N	Cra.1 A	Cra. 2	11,14	1,21	7,96	F.C. m	Equipamient o	11.14
						2,0	Variable	

10. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicula r m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 16 A N	Cra. 2	Cra. 2 A	7,74	1,28	4,97	F.C. m	7,74

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicula r m	Costado Sur-Oriente del eje vial	

0015

					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 2	Cra. 2 A	Local	7,90	1,37	5,01	1,52	7,90

11. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 2	Cra. 3	Local	7,72	1,29	5,01	1,42	7,72

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 2 A	Cra. 3	Local	7,77	1,31	5,03	1,43	7,77

12. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 3	Cra. 3 A	Local	7,76	1,29	5,02	1,45	7,76

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 3	Cra. 3 A	Local	7,83	1,38	5,05	1,40	7,83

13. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 3 A	Cra. 4	Local	7,88	1,41	4,94	1,53	7,88

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 3 A	Cra. 4	Local	7,84	1,42	4,93	1,49	7,84

14. El perfil vial oficial de la **Calle 16 A N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 4	Cra. 5	Local	7,81	1,53	4,92	1,36	7,81

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 A N	Cra. 4	Cra. 5	Local	7,85	1,89	4,93	1,03	7,85

15. El perfil vial oficial de la **Carrera 2**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,82		3,82		3,82

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,93		3,93		3,93

16. El perfil vial oficial de la **Carrera 2 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2A	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,90		3,90		3,90

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2A	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,94		3,94		3,94

17. El perfil vial oficial de la **Carrera 3**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,94		3,94		3,94

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,88		3,88		3,88

18. El perfil vial oficial de la **Carrera 3A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3A	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,68		3,68		3,68

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3A	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,70	3,70			3,70

19. El perfil vial oficial de la **Carrera 4**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 4	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,60	3,60			3,60

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 4	Calle 16 N	Calle 16AN	Local	3,91	3,91			3,91

20. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público:

Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial		Calzada vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					Franja de Acceso m	F.C. m		F.C. m	
Cra 5	Calle 16 N	Calle 16 AN	Local	8,51	2,28	1,00	5,23	Variable - lindero	8,51

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial		Calzada vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					Franja de Acceso m	F.C. m		F.C. m	
Cra 5	Calle 16 N	Calle 16 AN	Local	6,02	2,54	1,00	2,48	Variable-lindero	6,02

21. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Cra 5	Calle16 AN	Calle 16 N	Local	5,89	2,49	3,40	Variable - lindero	5,89

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Cra 5	Calle16 AN	Calle 16 N	Local	5,73	2,93	2,80	Variable - lindero	5,73

22. El perfil vial oficial de la **Carrera 4**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 4	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,91	3,54		3,91	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 4	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	2,93	2,93		2,93	

23. El perfil vial oficial de la **Carrera 3 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3A	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,88	3,88		3,88	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	

Cra 3A	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,86	3,86	3,86
--------	-------------	-----------	-------	------	------	------

24. El perfil vial oficial de la **Carrera 3**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 3	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,93	3,93			3,93

25. El perfil vial oficial de la **Carrera 2 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2A	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,90	3,90			3,90

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
Cra 2A	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	3,87	3,87			3,87

26. El perfil vial oficial de la **Calle 16N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable) con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Volteadero) m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 16 N	Tapón	Cra. 2A	Local	9,76	1,00	7,38	1,38	9,76

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Volteadero) m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	

Calle N 16	Tapón	Cra. 2A	Local	8,83	1,00	6,53	1,30	8,83
------------	-------	---------	-------	------	------	------	------	------

27. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público:

Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable), Franja Ambiental (Variable), con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m	
					Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
					F.C. m	Franja Ambiental m	F.C. m		F.C. m		
CALLE 16 N	Cra 2A	Cra 3	Local	8,91	1,00	1,64	1,0	4,00	1,27	8,91	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m	
					Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
					F.C. m	Franja Ambiental m	F.C. m		F.C. m		
CALLE 16 N	Cra 2A	Cra 3	Local	9,40	1,00	2,40	1,0	4,00	1,0	9,40	

28. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable), Franja Ambiental (Variable), con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m	
					Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
					F.C. m	Franja Ambiental m	F.C. m		F.C. m		
CALLE 16 N	Cra 3	Cra 3A	Local	9,54	1,57	1,94	1,0	4,00	1,03	9,54	

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
				F.C. m	Franja Ambiental m			

				F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m			F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 3	Cra 3A	Local	9,49	1,36	2,05	1,0	4,00	1,08	9,49

29. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable), Franja Ambiental (Variable), con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m		F.C. m	F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 3A	Cra 4	Local	9,06	1,00	2,06	1,0	4,00	1,00	9,06	

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m		F.C. m	F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 3A	Cra 4	Local	10,15	1,00	2,94	1,0	4,00	1,21	10,15	

30. El perfil vial oficial de la **Calle 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable), Franja Ambiental (Variable), con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m		F.C. m	Zona Verde m	F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 4	Cra 5	Local	25,20	1,00	3,46	1,0	4,00	1,15	11,09	3,50	25,20

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m

				F.C. M	Franja Ambienta l m	F.C. m	Restringid o m	F.C. m	Zona Verde m	F.C. m		
CALL E 16 N	Cra 4	Cra 5	Local	21,58	1,00	3,84	1,0	4,00	1,37	6,78	3,59	21,58

31. El perfil vial oficial de la **Carrera 16 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido (Variable), Franja Ambiental (Variable), con Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principa l	Intersecció n		Clasif .	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringid o m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m		F.C. m	Talud m	F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 4	Cra 5	Local	20,44	1,00	3,07	1,0	4,00	1,37	6,43	3,57	20,44

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principa l	Intersecció n		Clasif .	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringid o m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambienta l m	F.C. m		F.C. m	Talud m	F.C. m	
CALLE 16 N	Cra 4	Cra 5	Local	14,15	1,00	1,96	1,0	4,00	1,36	1,33	3,50	14,15

32. El perfil vial oficial de la **Calle 15 DN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m	
					F.C. m	Zona Verde m	F.C. m		F.C. m	Zona Verde m		
CALLE 15 D N	Cra 2A	Cra 4	Local	12,78	2,00	2,88	1,12	5,66	1,12	Variabl e	12,78	

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m	
					F.C. m				F.C. m	Zona Verde m		

CALLE 15 D N	Cra 2A	Cra 4	Local	9,00	2,00	6,00	1,00	Variabl e	9,00
---------------------	--------	-------	-------	-------------	------	------	------	--------------	-------------

33. El perfil vial oficial de la **Calle 15 DN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal, Calzada, Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. m	Costado Occidente del eje vial		Vía Peatona l Zona Verde Central m	Costado Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Franja Acceso m	F.C m		F.C. m	Talud (Variable) m	F.C m	
CALLE 15 D N	Cra 4	Cra 4	Local	12,48	2,00	1,00	7,39	1,09	Variable	1,00	12,48

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. m	Costado Occidente del eje vial		Vía Peatona l Zona Verde Central m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m	F.C m		F.C. m	Franja Accesibilidad m	
CALLE 15 D N	Cra 4	Cra 4	Local	14,49	2,00	1,00	6,72	1,00	3,77	4,49

34. El perfil vial oficial de la **Carrera 4**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal, Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 4	Calle 16 N	Calle 15 DN	Local	6,46	3,13	0,89	2,44	6,46

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif .	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Norte del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m		F.C. m	
Carrera 4	Calle 16 N	Calle 15 DN	Local	10,44	2,06	6,00	2,38	10,44

35. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Vía Peatonal con paso Vehicular Restringido, Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal Talud (Variable) m	Costado Norte del eje vial	
					F.C m		F.C m	
Cra 5	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	12,61	6,12	5,49	1,00	12,61

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial		
					F.C m		Talud	F.C m	
Cra 5	Calle 16 AN	Calle 16N	Local	15,19	2,00	7,24	4,95	1,00	15,19

36. El perfil vial oficial de la **Calle 15 DN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Calle 15 DN	Carrera 5	Carrera 4	Local	6,06	6,06			6,06

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal I Zona Verde Central m	Costado Oriente del eje vial		
					F.C m		F.C.	Franja De Accesibilidad m	
Calle 15 DN	Cra 5	Cra 4	Local	5,84	2,26	1,0	1,08	1,50	5,84

37. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con paso vehicular Restringido, Talud (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial		Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido m	Costado Norte del eje vial		
					F.C m	Talud m		Talud m	F.C m	
Cra 5	Calle 15 DN	Calle 15 CN	Local	10,24	1,50	Variable	3,55	4,19	1,00	10,24

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Peatonal con Paso	Costado Norte del eje vial	

					F.C m	Talud m	Vehicular Restringid o m	F.C m	
Cra 5	Calle 15 DN	Calle 15 CN	Local	9,80	1,50	7,30	Variable	1,00	9,80

38. El perfil vial oficial de la **CALLE 15 CN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal y Franja de Circulación (F.C.) (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
Calle 15 CN	Carrera 5	Carrera 4	Local	5,86	1,50		4,36	5,86

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal F.C. m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso m		Franja Acceso m	
Calle 15 CN	Carrera 5	Carrera 4	Local	5,86	1,50	2,96	2,84	5,86

39. El perfil vial oficial de la **CARRERA 4**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Norte del eje vial			Perfil Total m
					F.C m		F.C	Zona Verde m	F.C m	
Cra 4	Calle 15 DN	Calle 15 BN	Local	5,86	1,10	4,47	1,58	3,0	1,50	5,86

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Norte del eje vial			Perfil Total m
					F.C m		F.C m	Zona Verde m	F.C m	
Cra 4	Calle 15 DN	Calle 15 BN	Local	5,86	1,10	4,47	1,58	3,0	1,50	5,86

40. El perfil vial oficial de la **CARRERA 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) Franja de Circulación (F.C.), Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación (F.C.).

0015

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur del eje vial	Vía Vehicular Zona Verde (variable) m	Costado Norte del eje vial	
					F.C m		F.C m	
Cra 5	Calle 15 CN	Calle 15 BN	Local	2,50	1,50	(Variable)	1,00	2,50

41. El perfil vial oficial de la **CALLE 15 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) Franja de Acceso (Variable), Franja de Circulación (F.C.) y parque.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total m	
					Franja de Acceso m	F.C. m		F.C m	Parque m		
Calle 15 BN	Cra 5	Cra 4	Local	11,36	0,89	1,08	6,09	1,30	(Variable)	2,00	11,36

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja de Acceso m	F.C. m		Franja de Acceso m	
Calle 15 BN	Cra 5	Cra 4	Local	9,96	1,17	1,20	6,05	1,54	9,96

42. El perfil vial oficial de la **Calle 15BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Acceso (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja de Acceso m	F.C. m		Paramento m	
Calle 15 BN	Cra 5	Cra 4	Local	6,20	1,50	1,00	3,7	0,00	6,20

43. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal F.C. m	Costado Nor-Oriente del eje vial	

Carrera 5	Calle 15 BN	Calle 15 AN	Local	6,06	6,06	6,06
------------------	-------------	-------------	-------	------	------	------

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Occidente del eje vial	Via Peatona I F.C. m	Costado Oriente del eje vial	
Carrera 5	Calle 15 BN	Calle 15 AN	Local	2,21	2,21		2,21	

44. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Via Peatona I F.C. m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 15 AN	Cra 5	Cra 4B	Local	8,14	6,06	2,08	8,14	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Via Peatona I F.C. m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 15 AN	Cra 5	Cra 4B	Local	6,18	1,16	3,91	6,18	

45. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Via Peatonal F.C. m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 15 AN	Cra 4B	Cra 4A	Local	5,67	1,27	4,40	5,67	

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Via Peatonal F.C. m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 15 AN	Cra 4B	Cra 4A	Local	3,02	0,84	2,18	3,02	

46. El perfil vial oficial de la **Calle 15 BN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), con franja de Acceso (Variable), Franja de Circulación (Variable) y Parque.

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Franja de Acceso m	F.C. m		F.C m	Parque m	F.C m	
Calle 15 BN	Cra 5	Cra 4	Local	10,75	1,54	0,86	6,06	1,12	(Variable)	1,17	10,75

47. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación Variable y Zona Verde (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Zona Verde m	F.C. m		F.C m	F.C m	
Calle 15 AN	Cra 4	Cra3 B	Local	9,09	(Variable)	1,11	6,11	1,87		9,09

48. El perfil vial oficial de la Calle 15 AN, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación Variable y Talud (Variable).

49.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. M	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
					Talud (Variable) m	F.C m		F.C m	F.C m	
Calle 15 AN	Cra 3B	Cra3A	Local	6,81	(Variable)		5,81	1,00		6,81

50. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación Variable y Talud (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
					Talud (Variable) m	F.C m		F.C m	F.C m	
Calle 15 AN	Cra 3A	Cra 3	Local	6,48	(Variable)		5,48	1,00		6,48

51. El perfil vial oficial de la **Carrera 3B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación Variable y Zona Verde (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
							Gaviones (Variable) m	F.C m	
Calle 15 AN	Cra 3A	Cra 3	Local	6,46	(Variable)	5,46	1,00	Variable	6,46

52. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
							Gaviones (Variable) m	
Calle 15 AN	Cra 3	Cra 2 B	Local	6,95	(Variable)	5,95	1,00	6,95

53. El perfil vial oficial de la **Calle 15 AN** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector		Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Costado Sur-Oriente del eje vial	
Calle 15 AN	Cra 3	Cra 2 B	Local	0,92	LINDERO	0,92	0,92

54. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Zona Verde (Variable), Talud (Variable) y Franja de Circulación (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m	
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			
							Gaviones Talud (Variable) m	F.C m		Zona Verde m
Calle 15 AN	Cra 2B	Cra 2 A	Local	10,45	LINDERO	4,00	1,00	2,76	2,69	10,45

55. El perfil vial oficial de la **Carrera 3**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Zona Verde (Variable) y Talud.

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Talud (Variable) m		F.C m	Zona Verde m	F.C	
Calle 15 AN	Cra 2B	Cra 2 A	Local	11,48	LINDERO	4,33	1,00	3,45	2,70	11,48

56. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable) y Franja de Circulación (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Talud (Variable) m		F.C m	F.C		
Calle 15 AN	Cra 2A	Cra 2	Local	6,79	LINDERO	4,79	2,00			6,79

57. El perfil vial oficial de la **Carrera 2B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Talud (Variable) m		Zona Verde m (Variable)	F.C m		
Calle 15 AN	Cra 2A	Cra 2	Local	12,57	LINDERO	4,06	6,51	2,00		12,57

58. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Zona Verde (Variable) y Franja de Circulación.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					Talud (Variable) m		Zona Verde m (Variable)	F.C m		
Calle 15 AN	Cra 2	Cra 1B	Local	8,51	LINDERO	3,97	2,54	2,00		8,51

59. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Talud (Variable) y Franja de Circulación.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial Talud (Variable) m	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial F.C m	
Calle 15 AN	Cra 2	Cra 1B	Local	5,79	LINDERO	4,79	1,00	5.79

60. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Talud (Variable) y Franja de Circulación.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial Talud (Variable) m	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial F.C m	
Calle 15 AN	Cra 1B	Cra 1A	Local	5,89	LINDERO	4,89	1,00	5.89

61. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Talud (Variable) y Franja de Circulación.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial Talud (Variable) m	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial F.C m	
Calle 15 AN	Cra 1B	Cra 1A	Local	5,29	LINDERO	4,29	1,00	5.29

62. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Talud (Variable) y Franja de Circulación.

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial Talud (Variable) m	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial F.C m	
Calle 15 AN	Cra 1A	Cra 1	Local	6,99	LINDERO	4,99	2,00	6.99

63. El perfil vial oficial de la **Calle 15AN**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable) y Parque.

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Parque Infantil m		F.C m	
Calle 15 AN	Cra 1A	Cra 1	Local	7,25	(Variable)	5,25	2,00	7,25

64. El perfil vial oficial de la **Carrera 1**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable), Franja de Acceso y Salón Comunal.

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif	Dist m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial				Perfil Total m
					Salón Comunal m		F.C m	Franja Ambiental m	F.C m	Franja Acceso m	
Cra 1	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	9,01	(Variable)	4,49	1,00	1,35	1,17	1,00	9,01

65. El perfil vial oficial de la **Carrera 1**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable), Franja de Acceso.

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif	Dist m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial				Perfil Total m
					Lindero m		F.C m	Franja Ambiental m	F.C m	Franja Acceso m	
Cra 1	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	14,59	(Variable)	4,91	1,00	6,51	1,17	1,00	14,59

66. El perfil vial oficial de la **Calle 15 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable) y Franja Ambiental (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m

				F.C m	Franja Ambiental m	F.C m			Lindero Talud m	
Calle 15 N	Cra 1	Cra 1A	Local	10,60	2,00	2,69	1,00	4,91	Variable	10,60

67. El perfil vial oficial de la **Carrera 1**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público:

Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector											
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					F.C m	Franja Ambiental m	F.C m		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 1	Cra 1A	Local	8,91	2,00	1,00	1,00	4,91	Variable	8,91	

68. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Ambiental (Variable) m	F.C m		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 1A	Cra 1B	Local	7,83	1,92	1,00	4,91	Variable	7,83	

69. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Ambiental (Variable) m	F.C m		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 1B	Cra 2	Local	7,95	2,15	1,00	4,80	Variable	7,95	

70. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

0015

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C m	Franja Ambiental (Variable) m	F.C m		Lindero Talud m	
Calle 15 N	Cra 2B	Cra 3	Local	7,95	1,00	3,71	1,0	4,91	Variable	7,95

71. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C m	Franja Ambiental (Variable) m	F.C m		Lindero Talud m	
Calle 15 N	Cra 3	Cra 3A	Local	12,44	1,00	4,53	2,0	4,91	Variable	12,44

72. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					F.C m			Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 3A	Cra 3B	Local	6,08	1,18		4,90	Variable	6,08	

73. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable) y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					F.C m	(Variable)		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 3B	Cra 4	Local	6,00	1,00		5,00	Variable	6,00	

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m	
					F.C M	(Variable)		Lindero Talud m		

Calle 15 N	Cra 3B	Cra 4	Local	9,08	4,16	4,92	Variable	9,08
------------	--------	-------	-------	------	------	------	----------	------

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
				F.C. m	Franja Ambiental M (Variable)	F.C.		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 3B	Cra 4	Local	16,37	1,0	8,50	2,00	4,87	Variable	16,37

74. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental y lindero.

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial		Perfil Total m
				F.C. m	Franja Ambiental I m (Variable)	F.C.		Lindero Talud m		
Calle 15 N	Cra 4	Cra 4B	Local	15,20	1,0	7,30	2,00	4,90	Variable	15,20

75. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental, Zona Verde (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m	
				F.C. m	Franja Ambiental I m (Variable)	F.C. m		F.C.	Zona Verde m	F.C. m		
Calle 15 N	Cra 4B	Cra 5	Local	15,20	2,18	1,83	2,00	5,01	2,0	3,27	2,21	15,20

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m	
				F.C. m	Franja Ambiental I m (Variable)	F.C. m		F.C.	Zona Verde m	F.C. m		
Calle 15 N	Cra 4B	Cra 5	Local	15,20	2,18	1,83	2,00	5,01	2,0	3,27	2,21	15,20

76. El perfil vial oficial de la **Calle 15N** para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable), Franja Ambiental, Franja de Acceso.

Perfil Vial Oficial del Sector												
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial			Vía Vehicular m	Costado Sur-Oriente del eje vial			Perfil Total m
					F.C. m	Franja Ambiental m (Variable)	F.C. m		F.C. m Bajo	F.C. m Alto	Franja De Acceso m	
Calle 15 N	Cra 4B	Cra 5	Local	17,54	1,88	2,63	2,00	5,00	1,97	2,32	1,74	17,54

77. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada (Variable), Franja de Circulación (Variable) y Franja de Acceso.

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso m	F.C.			
Carrera 5	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	7,09	2,97	4,12	LINDERO - Variable	7,09	

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso m	F.C.			
Carrera 5	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	3,45	1,64	1,81	LINDERO - Variable	3,45	

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C.				
Carrera 5	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	7,09	1,97		LINDERO - Variable	7,09	

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Vehicular m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					F.C. m				
Carrera 5	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	7,09	8,33		LINDERO - Variable	7,09	

0015

78. El perfil vial oficial de la **Calle 15N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal, Franja de Circulación (Variable) y Franja de Acceso (Variable) y Parque.

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m (Variable)		Parque m (Variable)	F.C m	
Cra 4 C	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,69	1,95	1,85	0,89	1,00	5,69

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m (Variable)		Parque m (Variable)	F.C m	
Cra 4 C	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	16,45	1,63	3,59	9,23	2,00	16,45

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m (Variable)		F.C m		
Cra 4 C	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,20	1,57	2,63	1,00		5,20

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m (Variable)		Franja Acceso m (Variable)		
Cra 4 C	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,86	1,04	3,82	1,00		5,86

79. El perfil vial oficial de la **Carrera 4B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable) con Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso m (Variable)		Franja Acceso m (Variable)		

Cra 4 B	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,86	1,04	3,82	1,00	5,86
---------	-------------	------------	-------	------	------	------	------	------

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
				Franja Acceso m (Variable)			Franja Acceso m (Variable)		
Cra 4 B	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,86	1,04	3,82	1,00	5,86	

80. El perfil vial oficial de la **Carrera 4 A a la Carrera 3 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Zona Verde Central (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m	
				Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)		
Cra 4 A a la Cra 3 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	6,07	1,00	1,00	1,64	1,00	1,43	6,07

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m	
				Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)		
Cra 4 A a la Cra 3 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,74	1,26	1,00	1,18	1,00	1,30	5,74

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m	
				Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)		
Cra 4 A a la Cra 3 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,78	1,37	1,01	0,90	1,02	1,48	5,78

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
				Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	

Cra 4 A a la Cra 3 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,78	1,49	1,00	0,80	0,93	1,56	5,78
----------------------------	-------------------	---------------	-------	------	------	------	------	------	------	------

81. El perfil vial oficial de la **Carrera 3 a la Carrera 2 A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Zona Verde Central (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,82	1,52	1,02	0,71	1,13	1,44	5,82

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,78	1,49	1,00	0,80	0,93	1,56	5,78

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,72	1,37	1,00	1,00	0,97	1,33	5,72

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,92	1,49	1,11	0,68	1,04	1,60	5,92

82. El perfil vial oficial de la **Carrera 3 a la Carrera 2**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Zona Verde Central (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Zona Verde (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,82	1,52	1,02	0,71	2,57	Variable	5,82

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Zona Verde (Variable) m			Franja Acceso (Variable) m		
Cra 3 a la Cra 2	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,82	Variable		4,44	1,38		5,82

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Zona Verde (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,67	1,37	1,05	1,00	2,30	Variable	5,67

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					F.C m			F.C m	Zona Verde (Variable)	
Cra 3 a la Cra 2	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,67	2,00		3,13	4,50	Variable	5,67

83. El perfil vial oficial de la **Carrera 2 a la Carrera 1A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Zona Verde Central (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 2 a la Cra 1 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	4,63	1,23	1,00	0,48	1,00	0,92	4,63

0015

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 2 a la Cra 1 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	7,24	1,35	0,97	2,66	1,00	1,26	7,24

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 2 a la Cra 1 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,91	1,27	0,88	1,57	1,00	1,19	5,91

Perfil Vial Oficial del Sector										
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal Zona Verde Central m	Costado Nor-Oriente del eje vial		Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m	F.C m		F.C m	Franja Acceso m (Variable)	
Cra 2 a la Cra 1 A	Calle 15 AN	Calle 15 N	Local	5,84	1,06	1,00	1,61	1,00	1,17	5,84

84. El perfil vial oficial de la **Carrera 4 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Zona Verde Central (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector						
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Vía Peatonal m	Perfil Total m
Cra. 4 B	Calle 15N	Calle 14N TAPON	Local	1,37	1,37	1,37

Perfil Vial Oficial del Sector						
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Vía Peatonal m	Perfil Total m
Cra. 4 B	Calle 15N	Calle 14N TAPON	Local	1,36	1,36	1,36

85. El perfil vial oficial de la **Carrera 4 C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso m (Variable)	
Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	5,96	2,57	1,93	1,46	5,96

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	
Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	5,99	2,44	2,02	1,53	5,99

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Zona Verde (Variable) m		Franja Acceso m (Variable)	
Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	6,68	Variable	1,82	4,86	6,68

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Talud (Variable) m		Franja Acceso m (Variable)	
Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	5,28	Variable	1,98	3,30	5,28

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					LINDERO - TALUD		Franja Acceso m (Variable)	
Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	1,24	LINDERO - TALUD		1,24	1,24

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m

Cra 4 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	4,56	LINDERO – TALUD	4,56	4,56
---------	------------	--------------------	-------	------	--------------------	------	------

86. El perfil vial oficial de la **Carrera 5**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable), Franjas de Acceso (Variable), Zona Verde (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Zona Verde (Variable) m	
				Franja Acceso (Variable) m	Zona Verde (Variable) m		Variable		
Cra 5	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	6,68	5,05	2,02	1,87	Variable	6,68

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Franja Acceso (Variable) m	
				Franja Acceso (Variable) m			8,13		
Cra 5	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	13,03	2,66		2,24	8,13	13,03

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Franja Acceso (Variable) m	
				Franja Acceso (Variable) m			6,07		
Cra 5	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	10,36	2,03		2,26	6,07	10,36

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Franja Acceso (Variable) m	
							4,04		
Cra 5	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	7,00	2,96			4,04	7,00

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector					Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial		Vía Peatonal F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Franja Acceso (Variable) m	
				Talud (Variable) m					

Cra 5	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	5,58	Variable	1,96	3,62	5,58
-------	------------	--------------------	-------	------	----------	------	------	------

87. El perfil vial oficial de la **Calle 15 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Zona Verde Central (Variable).

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal Zona Verde Central (Variable) m	Costado Sur-Oriente del eje vial	
					F.C. m		F.C. m	
Calle 15 N	Cra. 5	Cra. 5 A	Local	10,26	1,70	4,88	3,68	10,26

88. El perfil vial oficial de la **Carrera 5A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable)

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 A	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	6,52	1,11	2,21	3,20	6,52

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
					Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 A	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	6,05	2,21	2,04	1,80	6,05

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	
							Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 A	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	3,97	2,19		1,78	3,97

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total m
					Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	

Cra 5 A	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	3,97	2,78	3,97
---------	------------	--------------------	-------	------	------	------

89. El perfil vial oficial de la **Calle 15 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Zona Verde Central (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal Zona Verde Central (Variable) m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
				F.C. m		F.C. m	F.C. m	
Calle 15 N	Cra. 5 A Cra. 5 B	Local	9,84	0,91	4,78	1,80	2,35	9,84

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatonal Zona Verde Central (Variable) m	Costado Sur-Oriente del eje vial		
				F.C. m		F.C. m	F.C. m	
Calle 15 N	Cra. 5 A Cra. 5 B	Local	4,49	0,79	1,00	2,70	4,49	

90. El perfil vial oficial de la **Carrera 5 B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Circulación (Variable) y Franjas de Acceso (Variable).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial		
				Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 B	Calle 15 N Calle 14N TAPON	Local	9,35	5,81	1,44	2,06	9,35	

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. m	Perfil Vial Oficial del Sector				Perfil Total m
				Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatonal I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial		
				Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 B	Calle 15 N Calle 14N TAPON	Local	8,02	3,64	1,21	3,17	8,02	

91. El perfil vial oficial de la **Calle 15 N**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal con Franja de Circulación (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector

Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Nor-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Sur-Oriente del eje vial	Perfil Total m
Calle 15 N	Cra 5 C	Cra 5 C	Local	4,78		4,78		4,78

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
Calle 15 N	Cra 5 C	Cra 5 C	Local	2,79		2,79		2,79

92. El perfil vial oficial de la **Carrera 5 C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía Peatonal (Variable), Franjas de Acceso (Variable) y Zona Verde (Variable).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m		Zona Verde (Variable) m	
Cra 5 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	3,61	1,46	1,44	0,71	3,61

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección		Clasif.	Dist. m	Costado Sur-Occidente del eje vial	Vía Peatona I F.C m	Costado Nor-Oriente del eje vial	Perfil Total m
					Franja Acceso (Variable) m		Franja Acceso (Variable) m	
Cra 5 C	Calle 15 N	Calle 14N TAPON	Local	6,22	3,00	1,31	1,91	6,22

Parágrafo primero: De acuerdo con el Artículo 109 del Acuerdo 011 de 21 de mayo 2014 "Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027". "...Dimensiones mínimas de los perfiles viales. Las dimensiones establecidas para los perfiles viales del presente Plan de Ordenamiento Territorial son las mínimas, por lo que pueden ser ampliadas para tramos de corredores viales contemplados en proyectos de ampliación, optimización, mejoramiento o construcción de corredores, en cuyo caso la secretaria de Planeación, definirá los perfiles viales acordes con los diseños previstos.

Las dimensiones mínimas de los perfiles podrán ser modificadas por parte de la secretaria de Planeación mediante acto administrativo. Únicamente en los siguientes casos:

1. Frente a aquellos Bienes de Interés Cultural que lo requieran o según lo contemplado en el respectivo Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).
2. En procesos que adelante el estado en zonas con tratamiento de Mejoramiento Integral en la modalidad de reordenamiento a través de legalizaciones urbanísticas.

3. Cuando la secretaria de Planeación apruebe proyectos para nuevas vías o el rediseño de las existentes.

Perfiles viales peatonales establecidos en virtud del numeral 1 del párrafo del artículo 114 del Acuerdo 011 de 2014... **“Parágrafo.** Se exceptúan de la aplicación de los estándares mínimos para vías peatonales referidos en este artículo los siguientes casos:

1. Las zonas clasificadas con tratamiento de *Mejoramiento Integral en la modalidad de Reordenamiento demarcadas en las fichas normativas y de perfiles viales, en las cuales, durante los procesos de legalización o regularización urbanística, la secretaria de Planeación determinara las dimensiones de las vías de acuerdo con el tipo de desarrollo existente”*

Parágrafo segundo: Normas aplicables al andén: En el andén está prohibido: el estacionamiento de vehículos; cerramientos, antepechos y/o cubiertas permanentes; construcción de escaleras y/o rampas peatonales; construcción de rampas vehiculares; construcción de sótanos o semisótanos; localización de contenedores o cuartos de basuras; construcción de porterías o edificaciones para control de acceso a las urbanizaciones o edificaciones; construcción o localización de parrillas, asaderos, hornos, refrigeradores, módulos de ventas, muebles para el desarrollo de actividades comerciales o de servicios, vitrinas o similares; su ocupación para la exhibición de mercancías, el almacenamiento de productos o mercancías, o para la actividad de cargue y descargue; todo tipo de publicidad exterior visual; instalación de antenas de comunicaciones; instalación de altavoces, parlantes, y la utilización de equipos emisores de sonido de cualquier tipo asociado a los usos desarrollados en el interior del predio. (Artículos 10, 11 del Decreto Ley 555 de 2017)”.

Parágrafo tercero: Los perfiles que no se encuentren establecidos en la presente resolución, deberán ser tomados del MP- 4 “Plano de zonas de reserva para el desarrollo de infraestructura vial y servicios públicos domiciliarios (espacio público)”.

ARTÍCULO DECIMO: MODIFICAR el artículo 15° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 15°: CATEGORÍAS GENERALES DE USO. De conformidad con el modelo de ocupación definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, según establece para el barrio María Paz, de la siguiente manera:

Clasificación del suelo: Urbano

Tratamiento Urbano: Mejoramiento Integral en Modalidad de
TMI-2 Reordenación

Área de Actividad: Residencial con Actividad económica R4

Densidad: Alta

Índice de ocupación: 0.85 (Sectores; Centro, Planadas, La Loma y La Lomita).

Índice de construcción: 2.55 (Sectores; Centro, Planadas y La Loma)
1.70 (Sector La Lomita).

Altura máxima permitida: Sectores;
-Centro: 3 pisos
-Planadas: 3 pisos
-La Loma: 3 pisos
-La Lomita: 2 Pisos

Tipología Edificatoria: Continua

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: se adiciona al artículo 16 de la Resolución 0508 del 22 de Julio de 2015, los párrafos y cuadros de áreas, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

Parágrafo primero: El barrio María Paz se encuentra localizado en una zona conformada mayormente por laderas subhorizontales, moderadas e inclinadas en algunos sectores explanadas y terrazadas. Los suelos casi que en su totalidad pertenecen al Miembro Órganos de la Formación Bucaramanga compuesto por suelo gravoso de aspecto conglomerático, se encuentran algunos llenos antrópicos en sectores puntuales.

En función de la zonificación de amenaza y vulnerabilidad determinada en el estudio realizado por CAMVHIL S.A.S se establece la condición de riesgo indicativo por fenómenos de remoción en masa en el barrio María Paz (Tabla - Condición de riesgo indicativo de las construcciones existentes de María Paz). La categorización de riesgo indicativo para las construcciones desarrolladas corresponde al plano anexo **MP-6** Plano de amenaza y riesgo. Esta condición de riesgo indicativo se estableció conforme a las características de las edificaciones a fecha del estudio realizado por CAMVHIL S.A.S en 2015, y condiciona la regularización y reconocimiento de los elementos construidos acorde a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015, Decreto 1333 de 2020, y demás normas que lo modifiquen. Adicionalmente a estas disposiciones, la regularización de las unidades constructivas a través de esta resolución también estará condicionada por los siguientes preceptos: a) lo establecido en materia de aislamientos en taludes y fuentes hídricas en cumplimiento a la normativa vigente de la autoridad ambiental, b) construcción formal o informal sin conexión al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, c) malas prácticas constructivas o en incumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos demostrables, d) a un máximo de tres (3) niveles en los sectores Planadas, La Loma y El Centro; máximo dos (2) niveles en sector La Lomita, entendiendo que las construcciones existentes a fecha de esta resolución que se ajustan a tal altura máxima deberán surtir el procedimiento descrito en el artículo décimo segundo de la presente resolución que describe el reconocimiento de existencia de edificaciones y licencias de construcción en la curaduría cero; por otra parte, las construcciones existentes a fecha de esta resolución que estén por encima de dicha altura máxima deberán adelantar el trámite en una curaduría urbana (TABLA - Unidades constructivas que deberán adelantar el trámite de reconocimiento de las construcciones existentes en curaduría urbana según el número de pisos).

TABLA. Condición de riesgo indicativo de las construcciones existentes de María Paz.

SECTOR	MANZANA	LOTE	# PISOS	CATEGORIZACIÓN DE CONDICIÓN DE RIESGO INDICATIVO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA
CENTRO	A	01	2	Media
CENTRO	A	02	2	Media
CENTRO	A	03	2	Baja
CENTRO	A	04	2	Baja
CENTRO	A	05	2	Media
CENTRO	A	06	1	Media
CENTRO	A	07	2	Media
CENTRO	A	08	2	Baja
CENTRO	A	09	2	Media
CENTRO	A	10	2	Media
CENTRO	A	11	2	Media
CENTRO	A	12	1	Baja
CENTRO	A	13	2	Media
CENTRO	A	14	2	Media
CENTRO	B	01	4	Media
CENTRO	B	02	2	Media
CENTRO	B	03	1	Media
CENTRO	B	04	2	Baja
CENTRO	B	05	2	Media



CENTRO	B	06	2	Media
CENTRO	B	07	2	Baja
CENTRO	B	08	2	Media
CENTRO	B	09	2	Media
CENTRO	B	10	2	Baja
CENTRO	B	11	1	Media
CENTRO	B	12	2	Media
CENTRO	B	13	2	Baja
CENTRO	B	14	2	Media
CENTRO	C	01	2	Media
CENTRO	C	02	2	Media
CENTRO	C	03	1	Media
CENTRO	C	04	3	Sin Categorizar
CENTRO	C	05	1	Media
CENTRO	C	06	2	Baja
CENTRO	C	07	3	Sin Categorizar
CENTRO	C	08	2	Media
CENTRO	C	09	2	Media
CENTRO	C	10	2	Media
CENTRO	C	11	2	Media
CENTRO	C	12	2	Media
CENTRO	C	13	3	Baja
CENTRO	D	01	1	Baja
CENTRO	D	02	2	Media
CENTRO	D	03	1	Baja
CENTRO	D	04	2	Baja
CENTRO	D	05	1	Media
CENTRO	D	06	1	Media
CENTRO	D	07	1	Media
CENTRO	D	08	1	Baja
CENTRO	D	09	3	Media
CENTRO	D	10	3	Media
CENTRO	E	01	1	Baja
CENTRO	E	02	2	Media
CENTRO	E	03	2	Media
CENTRO	E	04	2	Baja
CENTRO	E	05	3	Sin Categorizar
CENTRO	E	06	2	Baja
CENTRO	E	07	3	Media
CENTRO	E	08	2	Sin Categorizar
CENTRO	F	01	2	Media
CENTRO	F	02	2	Baja
CENTRO	F	03	2	Media
CENTRO	F	04	1	Media
CENTRO	F	05	2	Baja
CENTRO	F	06	2	Media
CENTRO	F	07	2	Media
CENTRO	F	08	2	Sin Categorizar
CENTRO	F	09	2	Media
CENTRO	F	10	2	Media
CENTRO	G	01	2	Baja
CENTRO	G	02	1	Media
CENTRO	G	03	2	Baja
CENTRO	G	04	2	Baja
CENTRO	G	05	2	Sin Categorizar
CENTRO	G	06	1	Sin Categorizar
CENTRO	G	07	2	Media
CENTRO	G	08	2	Media
CENTRO	G	09	2	Media
CENTRO	G	10	0	Lote
CENTRO	G	11	0	Lote
CENTRO	H	01	3	Baja
CENTRO	H	02	3	Sin Categorizar

CENTRO	H	03	2	Media
CENTRO	H	04	4	Sin Categorizar
CENTRO	H	05	1	Media
CENTRO	H	06	1	Media
CENTRO	H	07	3	Sin Categorizar
CENTRO	H	08	3	Sin Categorizar
CENTRO	H	09	2	Media
CENTRO	H	10	2	Baja
CENTRO	H	11	3	Baja
CENTRO	H	12	2	Media
CENTRO	H	13	2	Sin Categorizar
CENTRO	H	14	3	Sin Categorizar
CENTRO	H	15	2	Sin Categorizar
CENTRO	H	16	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	01	1	Baja
CENTRO	I	02	2	Baja
CENTRO	I	03	1	Media
CENTRO	I	04	3	Media
CENTRO	I	05	2	Baja
CENTRO	I	06	2	Baja
CENTRO	I	07	2	Media
CENTRO	I	08	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	09	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	10	2	Media
CENTRO	I	11	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	12	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	13	2	Baja
CENTRO	I	14	2	Sin Categorizar
CENTRO	I	15	2	Media
CENTRO	I	16	2	Media
CENTRO	I	17	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	18	2	Media
CENTRO	I	19	3	Media
CENTRO	I	20	2	Baja
CENTRO	I	21	3	Sin Categorizar
CENTRO	I	22	2	Media
CENTRO	I	23	2	Sin Categorizar
CENTRO	J	01	3	Sin Categorizar
CENTRO	J	02	0	Lote
CENTRO	J	03	2	Media
CENTRO	J	04	3	Sin Categorizar
CENTRO	J	05	2	Media.
CENTRO	J	06	1	Media
CENTRO	J	07	2	Media
CENTRO	J	08	3	Baja
CENTRO	J	09	2	Media
CENTRO	J	10	0	Lote
CENTRO	J	11	3	Sin Categorizar
CENTRO	J	12	3	Sin Categorizar
CENTRO	J	13	2	Media
CENTRO	J	14	1	Media
CENTRO	J	15	2	Media
CENTRO	J	16	2	Media
CENTRO	J	17	2	Baja
CENTRO	J	18	3	Baja
CENTRO	J	19	3	Media
CENTRO	J	20	2	Media
CENTRO	J	21	3	Baja.
CENTRO	J	22	2	Media
CENTRO	J	23	2	Media
CENTRO	J	24	2	Baja
CENTRO	J	25	3	Media
CENTRO	J	26	2	Media

CENTRO	J	27	2	Baja
CENTRO	J	28	2	Baja
CENTRO	J	29	2	Media
CENTRO	K	01	2	Alta
CENTRO	K	02	1	Media
CENTRO	K	03	2	Media
CENTRO	K	04	1	Media
CENTRO	K	05	2	Baja
CENTRO	K	06	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	07	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	08	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	09	2	Media
CENTRO	K	10	2	Baja
CENTRO	K	11	2	Media
CENTRO	K	12	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	13	2	Media
CENTRO	K	14	2	Sin Categorizar
CENTRO	K	15	2	Baja
CENTRO	K	16	2	Baja
CENTRO	K	17	2	Sin Categorizar
CENTRO	K	18	2	Media
CENTRO	K	19	2	Sin Categorizar
CENTRO	K	20	2	Alta
CENTRO	K	21	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	22	2	Media
CENTRO	K	23	2	Baja
CENTRO	K	24	2	Media
CENTRO	K	25	1	Media
CENTRO	K	26	2	Baja
CENTRO	K	27	2	Media
CENTRO	K	28	1	Media
CENTRO	K	29	3	Sin Categorizar
CENTRO	K	30	1	Media
CENTRO	K	31	2	Sin Categorizar
CENTRO	K	32	0	Lote
CENTRO	L	01	3	Baja
CENTRO	L	02	2	Media
CENTRO	L	03	1	Media
CENTRO	L	04	2	Media
CENTRO	L	05	2	Media
CENTRO	L	06	2	Baja
CENTRO	L	07	1	Baja
CENTRO	L	08	2	Media
CENTRO	L	09	2	Media
CENTRO	L	10	2	Media
CENTRO	L	11	2	Media
CENTRO	L	12	3	Baja
CENTRO	L	13	2	Media
CENTRO	L	14	3	Sin Categorizar
CENTRO	L	15	2	Baja
CENTRO	L	16	1	Sin Categorizar
CENTRO	L	17	2	Media
CENTRO	L	18	2	Media
CENTRO	L	19	4	Sin Categorizar
CENTRO	L	20	3	Baja
CENTRO	L	21	1	Baja
CENTRO	L	22	2	Media
CENTRO	L	23	3	Media
CENTRO	L	24	2	Media
CENTRO	L	25	3	Baja
CENTRO	L	26	2	Baja
CENTRO	L	28	2	Baja
CENTRO	L	29	2	Media

CENTRO	L	30	3	Media
CENTRO	L	31	2	Baja
CENTRO	L	32	2	Media
CENTRO	L	33	3	Baja
CENTRO	L	34	2	Sin Categorizar
CENTRO	L	35	2	Media
CENTRO	M	01	0	Lote
CENTRO	M	02	4	Sin Categorizar
CENTRO	M	03	2	Media
CENTRO	M	04	2	Sin Categorizar
CENTRO	M	05	3	Sin Categorizar
CENTRO	M	06	1	Media
CENTRO	M	07	2	Media
CENTRO	M	08	2	Media
CENTRO	M	09	2	Media
CENTRO	M	10	3	Sin Categorizar
CENTRO	M	11	3	Sin Categorizar
CENTRO	M	12	1	Media
CENTRO	M	13	3	Baja
CENTRO	M	14	3	Sin Categorizar
CENTRO	M	15	2	Media
CENTRO	M	16	2	Sin Categorizar
LA LOMA	A	01	3	Sin Categorizar
LA LOMA	A	02	1	Media
LA LOMA	A	03	2	Baja
LA LOMA	A	04	3	Sin Categorizar
LA LOMA	A	05	2	Baja
LA LOMA	A	06	3	Sin Categorizar
LA LOMA	A	07	3	Sin Categorizar
LA LOMA	A	08	1	Baja
LA LOMA	A	09	3	Media
LA LOMA	A	10	4	Sin Categorizar
LA LOMA	A	11	2	Baja
LA LOMA	A	12	2	Media
LA LOMA	A	13	2	Media
LA LOMA	A	14	3	Baja
LA LOMA	A	15	2	Media
LA LOMA	A	16	3	Sin Categorizar
LA LOMA	A	17	3	Baja
LA LOMA	A	18	3	Baja
LA LOMA	A	19	2	Baja
LA LOMA	A	20	3	Media
LA LOMA	A	21	2	Baja
LA LOMA	B	01	1	Media
LA LOMA	B	02	2	Media
LA LOMA	B	03	3	Sin Categorizar
LA LOMA	B	04	1	Media
LA LOMA	B	05	2	Baja
LA LOMA	B	06	2	Media
LA LOMA	B	07	4	Sin Categorizar
LA LOMA	B	08	1	Alta
LA LOMA	B	09	3	Sin Categorizar
LA LOMA	B	10	4	Sin Categorizar
LA LOMA	C	01	1	Baja
LA LOMA	C	02	2	Alta
LA LOMA	C	03	2	Sin Categorizar
LA LOMA	C	04	1	Alta
LA LOMA	C	05	3	Alta
LA LOMA	C	06	2	Media
LA LOMA	C	07	2	Media
LA LOMA	C	08	1	Media
LA LOMA	C	09	1	Baja
LA LOMA	C	10	2	Media

LA LOMA	C	11	3	Sin Categorizar
LA LOMA	C	12	2	Sin Categorizar
LA LOMA	C	13	2	Sin Categorizar
LA LOMA	C	14	3	Media
LA LOMA	C	15	3	Baja
LA LOMA	C	16	2	Baja
LA LOMA	C	17	1	Alta
LA LOMA	C	18	2	Baja
LA LOMA	D	01	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	02	2	Baja
LA LOMA	D	03	2	Baja
LA LOMA	D	04	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	05	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	06	2	Media
LA LOMA	D	07	3	Media
LA LOMA	D	08	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	09	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	10	2	Media
LA LOMA	D	11	3	Sin Categorizar
LA LOMA	D	12	2	Media
LA LOMA	D	13	3	Media
LA LOMA	D	14	2	Sin Categorizar
LA LOMA	D	15	3	Sin Categorizar
LA LOMA	D	16	1	Alta
LA LOMA	D	17	3	Sin Categorizar
LA LOMA	D	18	3	Sin Categorizar
LA LOMA	D	19	1	Baja
LA LOMA	D	20	3	Media
LA LOMA	E	01	4	Sin Categorizar
LA LOMA	E	02	1	Media
LA LOMA	E	03	3	Media
LA LOMA	E	04	2	Baja
LA LOMA	E	05	1	Media
LA LOMA	E	06	2	Media
LA LOMA	E	07	2	Media
LA LOMA	E	08	1	Media
LA LOMA	E	09	3	Sin Categorizar
LA LOMA	E	10	2	Media
LA LOMA	E	11	2	Baja
LA LOMA	E	12	2	Baja
LA LOMA	E	13	1.	Media.
LA LOMA	E	14	3.	Baja.
LA LOMA	E	15	1.	Sin Categorizar.
LA LOMA	ZA	01	2	Alta NM
LA LOMA	ZA	02	1	Alta NM
LA LOMA	ZA	03	1	Alta NM
LA LOMA	ZA	04	1	Alta NM
PLANADAS	A	01	3	Baja
PLANADAS	A	02	3	Baja
PLANADAS	A	03	3	Baja
PLANADAS	A	04	4	Baja
PLANADAS	A	05	3	Baja
PLANADAS	A	06	3	Media
PLANADAS	A	07	2	Media
PLANADAS	A	08	3	Media
PLANADAS	A	09	2	Media
PLANADAS	A	10	1	Media
PLANADAS	A	11	3	Baja
PLANADAS	A	12	3	Baja
PLANADAS	A	13	3	Sin Categorizar
PLANADAS	A	14	2	Media
PLANADAS	A	15	2	Media
PLANADAS	A	16	2	Sin Categorizar

PLANADAS	A	17	3	Sin Categorizar
PLANADAS	A	18	2	Baja
PLANADAS	A	19	1	Media
PLANADAS	A	20	1	Alta
PLANADAS	A	21	3	Baja
PLANADAS	A	22	2	Media
PLANADAS	A	23	2	Baja
PLANADAS	B	01	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	02	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	03	2	Media
PLANADAS	B	04	2	Baja
PLANADAS	B	05	2	Baja
PLANADAS	B	06	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	07	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	08	3	Media
PLANADAS	B	09	2	Sin Categorizar
PLANADAS	B	10	2	Media
PLANADAS	B	11	3	Baja
PLANADAS	B	12	3	Media
PLANADAS	B	13	3	Media
PLANADAS	B	14	2	Media
PLANADAS	B	15	2	Baja
PLANADAS	B	16	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	17	1	Baja
PLANADAS	B	18	2	Sin Categorizar
PLANADAS	B	19	2	Media
PLANADAS	B	20	2	Baja
PLANADAS	B	21	2	Media
PLANADAS	B	22	3	Media
PLANADAS	B	23	3	Sin Categorizar
PLANADAS	B	24	2	Media
PLANADAS	B	25	3	Baja
PLANADAS	B	26	2	Media
PLANADAS	B	27	3	Sin Categorizar
PLANADAS	C	01	2	Baja
PLANADAS	C	02	2	Media
PLANADAS	C	03	2	Baja
PLANADAS	C	04	3	Baja
PLANADAS	C	05	3	Sin Categorizar
PLANADAS	C	06	2	Baja
PLANADAS	C	07	3	Media
PLANADAS	C	08	2	Sin Categorizar
PLANADAS	C	09	2	Sin Categorizar
PLANADAS	C	10	2	Sin Categorizar
PLANADAS	C	11	2	Sin Categorizar
PLANADAS	C	12	1	Baja
PLANADAS	C	13	2	Baja
PLANADAS	C	14	2	Baja
PLANADAS	C	15	2	Media
PLANADAS	C	16	2	Baja
PLANADAS	C	17	2	Baja
PLANADAS	C	18	3	Sin Categorizar
PLANADAS	C	19	1	Media
PLANADAS	C	20	1	Media
PLANADAS	C	21	3	Media
PLANADAS	C	22	2	Media
PLANADAS	C	23	2	Baja
PLANADAS	C	24	2	Baja
PLANADAS	C	25	2	Baja
PLANADAS	C	26	2	Sin Categorizar
PLANADAS	C	27	2	Media
PLANADAS	C	28	1	Alta
PLANADAS	C	29	2	Media

PLANADAS	C	30	1	Alta
PLANADAS	C	31	2	Media
PLANADAS	D	01	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	02	2	Baja
PLANADAS	D	03	3	Baja
PLANADAS	D	04	3	Baja
PLANADAS	D	05	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	06	2	Baja
PLANADAS	D	07	2	Baja
PLANADAS	D	08	2	Sin Categorizar
PLANADAS	D	09	3	Baja
PLANADAS	D	10	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	11	1	Media
PLANADAS	D	12	2	Baja
PLANADAS	D	13	1	Media
PLANADAS	D	14	2	Baja
PLANADAS	D	15	2	Sin Categorizar
PLANADAS	D	16	2	Sin Categorizar
PLANADAS	D	17	3	Media
PLANADAS	D	18	3	Baja
PLANADAS	D	19	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	20	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	21	3	Baja
PLANADAS	D	22	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	23	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	24	2	Media
PLANADAS	D	25	3	Media
PLANADAS	D	26	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	27	2	Sin Categorizar
PLANADAS	D	28	3	Baja
PLANADAS	D	29	2	Baja
PLANADAS	D	30	3	Sin Categorizar
PLANADAS	D	31	3	Media
PLANADAS	D	32	4	Sin Categorizar
PLANADAS	D	33	2	Media
PLANADAS	D	34	2	Media
PLANADAS	D	35	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	01	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	02	1	Media
PLANADAS	E	03	1	Media
PLANADAS	E	04	2	Baja
PLANADAS	E	05	2	Media
PLANADAS	E	06	2	Media
PLANADAS	E	07	1	Baja
PLANADAS	E	08	2	Media
PLANADAS	E	09	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	10	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	11	2	Media
PLANADAS	E	12	2	Baja
PLANADAS	E	13	2	Baja
PLANADAS	E	14	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	15	2	Media
PLANADAS	E	16	1	Baja
PLANADAS	E	17	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	18	2	Baja
PLANADAS	E	19	2	Baja
PLANADAS	E	20	3	Baja
PLANADAS	E	21	3	Baja
PLANADAS	E	22	2	Baja
PLANADAS	E	23	1	Baja
PLANADAS	E	24	3	Media
PLANADAS	E	25	3	Baja
PLANADAS	E	26	1	Alta

PLANADAS	E	27	2	Sin Categorizar
PLANADAS	E	28	3	Baja
PLANADAS	E	29	3	Baja
PLANADAS	E	30	1	Media
PLANADAS	E	31	2	Media
PLANADAS	E	32	2	Baja
PLANADAS	E	33	3	Baja
PLANADAS	E	34	0	Lote
PLANADAS	E	35	3	Baja
PLANADAS	E	36	1	Media
PLANADAS	E	37	3	Sin Categorizar
PLANADAS	E	38	1	Alta
PLANADAS	E	39	2	Media
PLANADAS	F	01	1	Baja
PLANADAS	F	02	2	Baja
PLANADAS	F	03	1	Media
PLANADAS	F	04	2	Media
PLANADAS	F	05	3	Baja
PLANADAS	F	06	2	Baja
PLANADAS	F	07	1	Baja
PLANADAS	F	08	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	09	2	Baja
PLANADAS	F	10	2	Baja
PLANADAS	F	11	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	12	2	Media
PLANADAS	F	13	2	Baja
PLANADAS	F	14	2	Sin Categorizar
PLANADAS	F	15	2	Media
PLANADAS	F	16	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	17	1	Baja
PLANADAS	F	18	3	Baja
PLANADAS	F	19	3	Media
PLANADAS	F	20	3	Baja
PLANADAS	F	21	4	Sin Categorizar
PLANADAS	F	22	2	Media
PLANADAS	F	23	2	Baja
PLANADAS	F	24	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	25	2	Media
PLANADAS	F	26	1	Media
PLANADAS	F	27	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	28	2	Media
PLANADAS	F	29	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	30	3	Media
PLANADAS	F	31	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	32	3	Media
PLANADAS	F	33	2	Baja
PLANADAS	F	34	2	Media
PLANADAS	F	35	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	36	2	Media
PLANADAS	F	37	3	Sin Categorizar
PLANADAS	F	38	2	Media
PLANADAS	F	39	2	Baja
PLANADAS	F	40	2	Baja
PLANADAS	G	01	2	Baja
PLANADAS	G	02	0	Lote
PLANADAS	G	03	2	Media
PLANADAS	G	04	2	Baja
PLANADAS	G	05	2	Media
PLANADAS	G	06	1	Media
PLANADAS	G	07	1	Media
PLANADAS	G	08	2	Baja
PLANADAS	G	09	2	Media
PLANADAS	G	10	2	Media

PLANADAS	G	11	3	Sin Categorizar
PLANADAS	G	12	2	Baja
PLANADAS	G	13	2	Baja
PLANADAS	G	14	3	Sin Categorizar
PLANADAS	G	15	1	Baja
PLANADAS	G	16	2	Sin Categorizar
PLANADAS	G	17	2	Baja
PLANADAS	H	01	3	Baja
PLANADAS	H	02	3	Media
PLANADAS	H	03	2	Sin Categorizar.
PLANADAS	H	04	3	Sin Categorizar.
PLANADAS	I	01	3	Alta
PLANADAS	I	02	3	Baja
PLANADAS	I	03	3	Sin Categorizar
PLANADAS	I	04	3	Baja
PLANADAS	J	01	3	Sin Categorizar
PLANADAS	J	02	3	Sin Categorizar
PLANADAS	J	03	3	Sin Categorizar
PLANADAS	J	04	3	Sin Categorizar
PLANADAS	K	01	2	Baja
PLANADAS	K	02	1	Alta
PLANADAS	K	03	3	Sin Categorizar
PLANADAS	K	04	4	Sin Categorizar
PLANADAS	L	01	3	Sin Categorizar
PLANADAS	L	02	3	Sin Categorizar
PLANADAS	L	03	2	Media
PLANADAS	L	04	0	Lote
LA LOMITA	A	01	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	A	02	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	A	03	1	Alta
LA LOMITA	A	04	1	Media
LA LOMITA	A	05	2	Alta
LA LOMITA	A	06	1	Alta
LA LOMITA	A	07	2	Baja
LA LOMITA	A	08	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	A	09	1	Alta
LA LOMITA	B	01	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	B	02	3	Baja
LA LOMITA	B	03	1	Baja
LA LOMITA	B	04	2	Media
LA LOMITA	B	05	2	Media
LA LOMITA	B	06	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	B	07	1	Baja
LA LOMITA	B	08	1	Alta
LA LOMITA	B	09	1	Sin Categorizar
LA LOMITA	B	10	1	Alta
LA LOMITA	B	11	2	Media
LA LOMITA	B	12	2	Alta
LA LOMITA	B	13	3	Media
LA LOMITA	B	14	2	Media
LA LOMITA	C	01	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	02	2	Media
LA LOMITA	C	03	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	04	1	Baja
LA LOMITA	C	05	1	Media
LA LOMITA	C	06	1	Baja
LA LOMITA	C	07	1	Alta
LA LOMITA	C	08	1	Alta
LA LOMITA	C	09	2	Baja
LA LOMITA	C	10	1	Baja
LA LOMITA	C	11	2	Alta
LA LOMITA	C	12	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	13	2	Baja

LA LOMITA	C	14	1	Baja
LA LOMITA	C	15	1	Alta
LA LOMITA	C	16	1	Alta
LA LOMITA	C	17	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	18	2	Baja
LA LOMITA	C	19	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	20	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	21	2	Baja
LA LOMITA	C	22	1	Baja
LA LOMITA	C	23	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	C	24	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	01	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	02	3	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	03	2	Media
LA LOMITA	D	04	2	Alta
LA LOMITA	D	05	1	Baja
LA LOMITA	D	06	1	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	07	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	08	2	Media
LA LOMITA	D	09	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	10	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	11	1	Alta
LA LOMITA	D	12	2	Media
LA LOMITA	D	13	2	Baja
LA LOMITA	D	14	2	Media
LA LOMITA	D	15	1	Media
LA LOMITA	D	16	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	17	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	18	1	Alta
LA LOMITA	D	19	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	D	20	1	Media
LA LOMITA	D	21	1	Alta
LA LOMITA	D	22	0	Lote
LA LOMITA	E	01	3	Media
LA LOMITA	E	02	3	Media
LA LOMITA	E	03	2	Media
LA LOMITA	E	04	2	Media
LA LOMITA	E	05	1	Sin Categorizar
LA LOMITA	E	06	2	Sin Categorizar
LA LOMITA	F	01	3	Sin Categorizar

TABLA. Unidades constructivas que deberán adelantar el trámite de reconocimiento de las construcciones existentes en curaduría urbana según el número de pisos.

SECTOR	MANZANA	LOTE	# PISOS	RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE
CENTRO	B	01	4	Curaduría Urbana
CENTRO	H	04	4	Curaduría Urbana
CENTRO	L	19	4	Curaduría Urbana
CENTRO	M	02	4	Curaduría Urbana
LA LOMA	A	10	4	Curaduría Urbana
LA LOMA	B	07	4	Curaduría Urbana
LA LOMA	B	10	4	Curaduría Urbana
LA LOMA	E	01	4	Curaduría Urbana
PLANADAS	A	04	4	Curaduría Urbana
PLANADAS	D	32	4	Curaduría Urbana
PLANADAS	F	21	4	Curaduría Urbana
PLANADAS	K	04	4	Curaduría Urbana
LA LOMITA	A	08	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	B	01	3	Curaduría Urbana

LA LOMITA	B	02	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	B	13	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	C	01	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	C	03	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	C	17	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	C	23	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	D	02	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	E	01	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	E	02	3	Curaduría Urbana
LA LOMITA	F	01	3	Curaduría Urbana

Parágrafo primero: Las construcciones que se desarrollaron las cuales han aumentado en altura con posterioridad a la fecha del estudio realizado por la empresa consultora CAMVHIL S.A.S (después de Mayo de 2015) se entenderán a día de hoy como “**sin categorizar**” (TABLA - Condición de riesgo indicativo de las construcciones existentes de María Paz) en términos de riesgo, dado que la evaluación técnica realizada por el consultor de la vulnerabilidad física de la unidad constructiva no es aplicable en la actualidad y está implícita la necesidad de actualización de las condiciones de fragilidad para dichas edificaciones, y por ende de la respectiva condición de riesgo.

Los propietarios, poseedores o tenedores de las unidades constructivas cuya condición de riesgo es “**sin categorizar**” deberán realizar una “**evaluación de vulnerabilidad física**” acorde a la normativa técnica vigente (reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10; guía metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa SGC-2015, y demás aplicable) y presentar la misma a la Secretaría de Planeación Municipal, donde en función de tal evaluación se expedirá a la respectiva unidad constructiva la categorización de riesgo, que permitirá que continúen con el trámite de reconocimiento.

Por una sola vez, y únicamente para construcciones de hasta 3 niveles en los sectores Centro, La Loma, y Planadas, y de hasta 2 niveles en el sector La Lomita la “evaluación de vulnerabilidad física” podrá ser realizada dentro de la etapa de inspección estructural que adelantará la **curaduría cero** en el marco de ejecución del proceso de *reconocimiento de existencia de una edificación*. Los propietarios de las edificaciones que excedan las alturas descritas deberán adelantar y acreditar dicho requisito ante la autoridad competente; solo podrá presentarse una (1) evaluación de vulnerabilidad física por cada **unidad constructiva**, indistintamente del número de pisos, de si es de uso multifamiliar, y de la cantidad de propietarios.

La evaluación de vulnerabilidad física deberá cumplir además de lo establecido en la normativa técnica adicionalmente con los siguientes requerimientos: a) conclusión en términos de categorización de la vulnerabilidad de la siguiente manera: vulnerabilidad alta, vulnerabilidad media, vulnerabilidad baja b) documentos que lo acreditan como profesional idóneo según la normatividad vigente c) firma de **todos** los propietarios, poseedores o tenedores de la unidad constructiva evaluada.

Parágrafo segundo: Se establece la condición de riesgo indicativo en la Tabla - Condición de riesgo indicativo de las construcciones existentes de María Paz de 4 predios como “Alta NM: Alta No Mitigable”. Los predios afectados por esta condición están localizados en el sector de “La Loma”, denominados como Z01, Z02, Z03, y Z04. La categorización de riesgo alto no mitigable establece una afectación sobre dichos predios, que no deben ocuparse con ningún fin, sea vivienda, comercio, o equipamientos públicos.

Parágrafo tercero: Las áreas no desarrolladas y/o construidas mantendrán su categorización a nivel de amenaza al no contar con elementos expuestos y serán afectadas con base en dicha zonificación, producto del estudio realizado por CAMVHIL S.A.S en 2015.

TABLA. Categorización de amenaza de las áreas no desarrolladas y/o construidas de María Paz.

SECTOR	MANZANA	LOTE	CATEGORIZACIÓN DE AMENAZA POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA
PLANADAS	E	34	Baja
PLANADAS	G	2	Baja
PLANADAS	L	4	Baja
CENTRO	G	10	Baja
CENTRO	G	11	Baja
CENTRO	J	2	Baja
CENTRO	J	10	Baja
CENTRO	K	32	Baja
CENTRO	M	1	Baja
LOMITA	D	22	Baja

Parágrafo cuarto: Se identificó un afluente, con código de cuenca número 231901020130006 perteneciente a la jurisdicción de la CDMB, ubicada al sur oeste del barrio María Paz la cual entrega sus aguas hacia la Quebrada La Picha, este drenaje hace parte de la microcuenca del río Oro y hace su entrega directa al mismo, posiblemente se compone de aguas residuales y aguas lluvias del sector, se identifica zona boscosa en sus márgenes, es importante conservar este componente biótico en sus alrededores como se observa actualmente, condicionarlo a los aislamientos por parte de la normativa ambiental y realizar los estudios detallados para tal fin.

Con el objetivo de mitigar los procesos erosivos en el sector de la cañada se recomienda realizar el aislamiento mínimo a los taludes manteniéndose independientemente si se construyen las obras de mitigación según lo contemplado en las normas geotécnicas en el artículo 7.2 del decreto 1294 de 2009 de la CDMB, y demás normas que lo modifiquen. También se sugiere diseñar e implementar un programa para el establecimiento de cobertura vegetal con especies arbóreas de porte bajo como *brachiaria*, *vetiver* y *estrella*, que permitan la protección a los taludes expuestos y derivaciones en procesos erosivos en dicha área conforme con lo expuesto en el capítulo de obras de mitigación del estudio.

Parágrafo quinto: Dentro de la ubicación geográfica del Barrio María Paz se identifica una delimitación y afectación de zona de preservación por Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) en el costado suroeste del sector donde se localiza el drenaje innominado con código 231901020130006 el cual se encuentra en el plano MP-5 (Protección Ambiental) el área de afectación es 2284.54 m² y hace parte del área de legalización y de regularización.

Se sugiere la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) considerando la población servida, la ausencia de vías vehiculares, y el alcance de la empresa prestadora de servicio para el acopio y disposición de las basuras. El PGIRS permite una mejor clasificación y recolección de los residuos, así como la concientización de la comunidad en pro del cuidado del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida.

Parágrafo sexto: La construcción de las obras de mitigación propuestas, (hidrosiembra y subdrenes de penetración) plasmadas en el **Plano MP-10**, permitirá una rezonificación y revisión de algunas de las áreas afectadas (construcciones categorizadas como riesgo alto y áreas categorizadas como amenaza alta) para que, bajo supervisión técnica, realizando los análisis a los que haya lugar, y acorde a la actualización de la condición de riesgo y/o amenaza se modifique dicha afectación.

Parágrafo séptimo: En el sector de María Paz se identificaron áreas potenciales para la recuperación de espacio público identificadas como franjas ambientales destinadas a la implantación de zonas verdes, árboles, alcorques, redes de servicios públicos y la instalación de elementos de mobiliario urbano adecuados (POT 2014-2027) que harán parte del urbanismo del barrio y son un elemento importante en la recuperación de las zonas duras.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 18° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 18°: DEL RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Los interesados deberán presentar la solicitud de reconocimiento de la existencia de las edificaciones que conforman el barrio legalizado y regularizado, ante la autoridad competente a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de legalización. El reconocimiento de existencia de edificaciones se regirá por las siguientes reglas:

1. Para efecto del reconocimiento de edificaciones deberá atenderse lo previsto en el acto de legalización y en la normatividad nacional vigente al momento de radicación de la solicitud.
2. De acuerdo a los estudios técnicos que soportan el presente acto administrativo, la altura máxima a reconocer mediante curaduría cero será de dos (02) pisos en el sector La Lomita y tres (03) en los sectores Planadas, La Loma y Centro. Para edificaciones que a la fecha de legalización superen los máximos establecidos por sector, las solicitudes de reconocimiento de edificación podrán presentarse ante cualquiera de las curadurías urbanas del municipio, allegando estudios técnicos específicos y particulares para cada inmueble (estudio geotécnico, peritaje estructural y levantamiento arquitectónico). Se debe garantizar el cumplimiento de los aislamientos laterales y demás requerimientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
3. No procederá el reconocimiento de la existencia de edificaciones o la parte de ellas que se encuentren localizadas en suelos de protección, retiros a las líneas de alta tensión, zonas declaradas en alto riesgo, afectaciones por obras de mitigación o áreas que estén destinadas para la conformación del sistema de espacio público, de conformidad con el Decreto Nacional 1333 de 2020 o norma que lo sustituya, adicione, modifique o derogue.
4. Se permiten usos complementarios siempre y cuando su área no supere el 50% de la vivienda, debiendo acogerse a las actividades y usos permitidos por la normatividad urbanística.
5. Para efecto del reconocimiento de edificaciones ubicadas en el presente barrio, no se exigirá el cumplimiento de obligaciones de parqueo.

Parágrafo: Las licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y otras actuaciones deberán asumirse por los interesados y ser tramitadas ante las curadurías urbanas del municipio, atendiendo lo previsto en el acto de legalización y en la normatividad nacional vigente al momento de presentación de la solicitud. No se podrán aprobar nuevos proyectos que superen el aprovechamiento máximo establecido según los sectores descritos en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR el artículo 19° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 19° NORMAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS. Se tendrá en cuenta, para efectos del acto de reconocimiento de la existencia de las edificaciones localizadas en el área objeto de legalización para los predios privados identificados en el plano “MP-3 Plano de Alturas de las edificaciones existentes”, las siguientes especificaciones:

ESCALERAS EN CONCRETO Y/O METÁLICAS (PARA 1RO, 2DO Y 3ER PISO), RAMPAS Y CERRAMIENTOS (VERJAS CON ALTURA MAYOR 1,20M - CUBIERTAS): No podrán ser objeto de reconocimiento las escaleras fuera de paramentos, rampas y cerramientos (mampostería o reja) y a su vez no podrán tener ningún tipo de cubierta (tejas, acrílicos etc..) de las edificaciones que se encuentran ubicadas sobre las franjas de acceso o zonas verdes o áreas de futuro espacio público, se prohíbe la construcción y el cerramiento de cualquier tipo.

FRANJAS DE ACCESO DE LOS PERFILES VIALES : (ESCALERAS, RAMPAS Y CERRAMIENTOS): sobre esta franja se permiten cerramientos para la protección del transeúnte entre predios y deberán cumplir con las siguientes características:

- El predio debe presentar desniveles entre sus predios vecinos cuya altura sea superior a 0,80 m.
- Cerramientos (mampostería y/o rejas) que tengan una altura menor a 1,20 metros; localizados sobre los extremos de cada predio, y en la parte intermedia siempre debe tener libre acceso para el desplazamiento de personas al interior de las edificaciones. Sobre esta no podrá localizarse puertas que bloqueen el paso, ni ningún tipo de cubierta adicional al voladizo que existente.

ALTURA MÁXIMA: La altura máxima es de Tres (3) pisos para los sectores “Planada”, “Centro,” y “La Loma” y la altura máxima es de dos (2) pisos para el sector “La Lomita”., no obstante, podrán ser objeto de reconocimiento las edificaciones que cumplan con los requisitos del artículo anterior en cuanto a la vulnerabilidad y riesgo según el número de pisos que para cada vivienda se identifica en el plano “MP-3 Plano de Alturas de las edificaciones existentes” anexo a la presente resolución.

ÁREAS MÍNIMAS: Las áreas de los lotes aprobadas en el plano urbanístico oscilan desde 40.00 M2. Para nuevos desarrollos, el área mínima de loteo corresponde a 60,00 M2.

AISLAMIENTO: teniendo en cuenta que las viviendas del sector objeto de legalización corresponden a Viviendas de Interés Social, la iluminación y ventilación para efectos del reconocimiento de edificación existentes, deben obedecer a los aislamientos posteriores contiguos para cada predio determinados en el siguiente cuadro.

TIPO DE VIVIENDA	ÁREA MÍNIMA	DIMENSIONES
UNIFAMILIAR	5,00 m2	2,50 m x 2,00 m
BIFAMILIAR	7,50 m2	2,50 m x 3,00 m
MULTIFAMILIAR	7,50 m2	2,50 m x 3,00 m

Las dimensiones de dichas áreas mínimas para este tipo de aislamientos incluyen la estructura (columnas y vigas) del predio construido.

Este Aislamiento se determina observando las condiciones de edificabilidad actual de los predios en el momento de la legalización conforme el plano MP-3 Plano de Alturas de las edificaciones existentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MODIFICAR el artículo 22° de la Resolución 0508 del 22 de julio de 2015, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTICULO 22°. APROVECHAMIENTO MÁXIMO: Para efectos del aprovechamiento máximo del área a registrar dentro del proceso de reconocimiento de las edificaciones existentes, las mismas no podrán estar ocupando el espacio público determinado en la propuesta urbana, además al interior deberán cumplir con las condiciones mínimas de iluminación y ventilación, y se deberán aplicar como ajuste normativo las condiciones normativas establecidas en el presente acto administrativo.

Para los nuevos desarrollos deberá atenderse lo previsto en el presente acto de legalización y en la normatividad nacional vigente al momento de radicación de la solicitud.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADICIONAR a la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 el artículo 22 -1 el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 22-1 OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR, EL PROPIETARIO, LA COMUNIDAD ORGANIZADA O EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.5.2.4 del Decreto nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 011 de 2014 del POT2G de Bucaramanga, son obligaciones del titular del globo de terreno y la comunidad responsable, las que a continuación se relacionan:

1. Cumplir los requerimientos técnicos para instalaciones internas y acometidas. La comunidad deberá cumplir con los requerimientos técnicos para instalaciones internas y acometidas que

determinan las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, así como cancelar los derechos de conexión a las redes por parte de cada uno de los predios que conforman el desarrollo.

2. Intervenciones del Programa de Mejoramiento Integral. La comunidad responsable deberá coordinar con la Secretaría de Infraestructura, las intervenciones del Programa de Mejoramiento Integral, para se puedan adelantar acciones que permitan mantener, proteger y generar zonas verdes, parques, vías y equipamiento público para la población de este desarrollo, ya sea en el mismo asentamiento o en el sector.

3. El titular y la comunidad deberán tramitar, suscribir y registrar la escritura pública o adelantar el trámite que corresponda de saneamiento de saneamiento y cesión a favor del Municipio de Bucaramanga y a realizar la entrega material al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, de las siguientes áreas de Uso público

4. Entrega material y titulación de las zonas de cesión destinadas al uso público. Es obligación del titular y de la comunidad entregar materialmente y transferir al Municipio de Bucaramanga, por intermedio del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, el dominio de las cesiones destinadas al uso público o transferir al Municipio de Bucaramanga los derechos de posesión sobre las áreas usadas por la comunidad y suscribir el Acta de Entrega Material definitiva de los bienes destinados al uso público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP adelantará las gestiones necesarias para el recibo de las áreas de cesión identificadas en el Plano No. MP-13 "Plano de Loteo – propuesta urbanística, cesiones públicas" en los términos del Decreto nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 011 de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ADICIONAR a la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 el artículo 22 -2 el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 22-2. ACCIONES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORITARIAS. Conforme al diagnóstico del desarrollo “María Paz”, se han determinado las siguientes acciones prioritarias:

1. Mejoramiento de la infraestructura vial. Es responsabilidad de la secretaria de Infraestructura Municipal incluir el desarrollo objeto de la presente Resolución en la programación de construcción y/o mantenimiento de las vías del desarrollo, según los perfiles viales y obras de mitigación, propuestas en la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad técnica y presupuestal.

2. Mejoramiento y condiciones de redes de servicio público. Es responsabilidad de las correspondientes empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, incluir el desarrollo objeto de la presente legalización, en sus programas de expansión, de acuerdo con su disponibilidad técnica y presupuestal y con la elaboración de diseños y contratación de la construcción de las redes definitivas, con el fin de garantizar el derecho a los servicios públicos domiciliarios, de que tratan los artículos 365 de la Constitución Nacional y 134 de la Ley 142 de 1994.

3. Generación de zonas verdes y equipamiento comunal público. La secretaria de Infraestructura Municipal debe incluir en los programas de mejoramiento integral las acciones que permitan la generación y/o adecuación de zonas verdes y comunales, con el fin de suplir los déficits de espacio público para la población.

4. Acciones de control urbano. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 140 de la Ley 1801 de 2016 que reglamentan los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y al cuidado e integridad del espacio público, es responsabilidad de la Inspección de Policía de Control Urbano de Bucaramanga, adelantar las correspondientes acciones de control urbano.

Parágrafo. Las acciones definidas anteriormente deberán ser prioritarias en los Planes de Desarrollo y tenerse en cuenta en la destinación de recursos por parte de las entidades responsables de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ADICIONAR a la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 el artículo 22 -3 el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 22-3. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL: Los planos de loteo que hacen parte integral de la presente resolución en concordancia con el Parágrafo 4 del Artículo 2.2.6.5.2.5 del Decreto 149 de 2020, se remitirán al Área Metropolitana de Bucaramanga quien actúa como gestor catastral para la actualización de la información resultante del proceso de legalización y regularización para su incorporación en la base de datos catastral del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ADICIONAR a la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 el artículo 22 -4 el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“ARTÍCULO 22-3. ASISTENCIA AL CIUDADANO: Del proceso de estudio para la modificación de la legalización y regularización del barrio María Paz, se identificaron viviendas en zonas de alto riesgo conforme el artículo Decimo Primero de la presente resolución, por tal razón se informa a la autoridad municipal para la atención a las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ADICIONAR a la resolución 0508 del 22 de julio de 2015 el artículo 25° el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 25. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN El contenido de la presente resolución será publicado en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y se hará entrega de manera personal al Representante Legal de la Asociación Prodesarrollo del Municipio de Lebrija Santander “APRODEMULESAN” urbanizador Barrio María Paz.

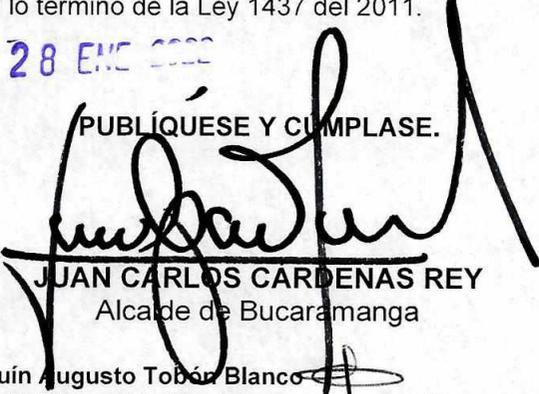
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEROGAR los artículos 20, 21, 24 de la resolución 0508 del 22 de julio de 2015.

ARTÍCULO VIGESIMO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0508 de 22 de julio de 2015 continúan vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: RECURSOS: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en lo término de la Ley 1437 del 2011.

Dado en Bucaramanga, 28 ENO 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Dr. Cesar Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico.
Abg. Edly Juliana Pabón Rojas – Contratista Secretaría Jurídica

Proyectó: Abg. Sindy Paola Filizzola Murgas – Contratista Legalización de Asentamientos Humanos
Revisó: Abg. Julián Constantino Carvajal Miranda – Profesional Especializado Secretaría de Planeación.

Aspectos Técnicos:

Arq. Diana Carolina Paredes Granados - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos
Arq. Cesar Augusto Stapper Ortega - Contratista Legalización de Asentamientos
Ing. Civil. John Jairo Báez Lizarazo - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos
Ing. Ambiental. Jaime Andrés Muñoz Otero - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos
Geólogo. Miguel Ángel Orjuela Peñaloza - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos